

---

## X. Muerte de 29 obreros por explosión en la Fábrica de Armamentos 'Cardoen' de Iquique.

El 25 de enero, a las 10:30 horas, los trabajadores de la sección Submunición de industrias 'CARDOEN S.A.', ubicada en Alto Hospicio, a 18 kilómetros al oriente de Iquique, laboraban normalmente, cuando sobrevino una explosión de enormes proporciones que dejó como saldo 29 muertos y una decena de heridos.

Industrias "CARDOEN S.A." produce, entre otros materiales de uso bélico, la conocida "bomba racimo" de un poderoso efecto destructivo y letal. Los efectos mortíferos de la bomba, también conocida como de "fragmentación", son tales que según expertos en desarme "están prohibidas en otros países, no sólo por un problema humanitario, sino porque son industrias que usan tecnología de alto riesgo, es decir, sus procesos no están ciento por ciento controlados". Así lo señaló Manuel Baquedano, presidente del Comité Chileno de Desnuclearización del Pacífico Sur, haciendo alusión a la tragedia ocurrida en la fábrica Cardoen de Alto Hospicio.

La "bomba de racimo", según lo describieron expertos, es de gran tamaño y contiene 240 pequeñas bombas que son liberadas en el aire tras su lanzamiento y que puede causar daños concentrados en un área de 50.000 metros cuadrados. El empresario Carlos Cardoen, dueño de la fábrica mencionada, vende sus productos para la guerra especialmente a Iraq, país beligerante con Irán.

El mismo día de la tragedia, Industrias Cardoen Limitada, a través de su oficina principal en Santiago, entregó un comunicado que relata los hechos, y que en algunas de sus partes dice:

1. Hoy 25 de enero de 1986, siendo las 10:30 horas, aproximadamente, se produjo

una explosión en la Sección de Armado de Sub-Munición Menor de la Planta de Alto Hospicio (Iquique), de Industrias Cardoen Limitada...

2. El presidente de la empresa, así como su directorio, el Gerente de Producción de la planta y el personal todo expresan su más profundo pesar por este lamentable e impredecible accidente...

3. La planta de Alto Hospicio de Iquique, está constituida por 4 secciones principales en las que se realizan las distintas etapas industriales de producción de bombas de aviación. Esta Planta y todas sus instalaciones están construidas y habilitadas de acuerdo a las estrictas normas de seguridad que establecen las leyes y su operación se ajusta a las máximas medidas de seguridad técnica conocidas para este tipo de actividades como lo exige la prudencia y la constante preocupación de la empresa por la salud y seguridad de quienes trabajan en ella.

4. El accidente se produjo en la tercera etapa, o sea, la sección de Armado de la Sub-Munición Menor de las Bombas de Racimo de 500 libras, por causas que se desconocen por ahora y que se están investigando acuciosamente, tanto por los servicios de seguridad del Estado, como por la propia Empresa.

5. La Empresa, sus propietarios, Directores, Administradores y su personal están haciendo los mayores esfuerzos, de todo orden, para superar este triste acontecimiento..."

No obstante lo dicho por la empresa CARDOEN, periodistas entrevistaron en Iquique a familiares de las víctimas y trabajadores de la fábrica siniestrada, los cuales manifestaron querer intentar acciones lega-

les en contra de los responsables de la Industria. Expresaron que: "hoy estamos muy nerviosos y desesperados por estos trágicos momentos, pero esperamos tranquilizarnos para analizar a fondo la situación e iniciar las acciones legales que correspondan".

"Está claro que allí no existían las medidas de seguridad necesarias, ya que de lo contrario no habría muerto tanta gente, muchos de ellos ubicados lejos del sitio de la explosión. Allí las secciones estaban prácticamente pegadas y está allí el motivo de tantas víctimas".

Otra persona manifestó que "allí hay una total falta de seguridad, ya que no es posible que trabajadores que manipulan tan delicado elemento permanezcan en su sitio por más de 12 horas. Existe un tiempo límite para este tipo de trabajo y que por ningún motivo puede exceder de las 8 horas. Estamos reuniendo todos estos antecedentes para iniciar las acciones legales que correspondan". (Diario La Tercera de la Hora del 26 de enero de 1986).

El padre de un operario muerto refirió al Mercurio del día 27 de enero que "tenemos la inquietud y nuestras dudas respecto a las normas de seguridad y si había un ingeniero de esa especialidad en las instalaciones".

También la prensa recogió relatos de algunos trabajadores sobrevivientes de la explosión, los cuales contaron sus impresiones de la tragedia. "Ayudé a rescatar tres cuerpos y fue una sola explosión que echó todo por tierra. Fue algo terrible. Estoy choqueado porque es traumático recordar a mis compañeros, con quienes estuve apenas tres minutos antes. Había salido sólo tres minutos antes del galpón. Me dirigí a las instalaciones anexas y tuve tiempo para hacer algunas bromas a mis amigos. Caminé tres minutos. Iba en búsqueda de mis herramientas. En ese instante sentí un fuerte y seco impacto. Pensé que estaban realizando algunas pruebas. Luego, los gritos espantados me hicieron mirar atrás y vi un hongo gigantesco. Se escuchaban gritos, parece que eran unas señoras. Ayudé a rescatar tres cuerpos de entre los escombros y, luego, un cuarto. Fue una sola explosión. No sé que será de mí. Espero que la empresa me cambie de pega, aunque no quiero perderla. "Luego esta persona señaló que los obreros que se encontraban en el lugar normalmente "son 40 por sección, pero ahora había gente con feriado y se trabajaba sobretiempo, por lo que no estaban completos los turnos".

De acuerdo a lo expresado al Diario La Tercera de la Hora del día 28 de enero, por una autoridad que estuvo en el lugar "la onda expansiva habría tenido el poder de 3 megatones". Aunque esa aseveración contradice la oficial, que señala que en el lugar había 400 kilos de explosivos, y un megatón equivaldría a 1.000 kgs. de T.N.T. La misma persona indicó, que en lugar todo es desolación y que el galpón escenario de la tragedia está totalmente destruido, quedando sólo en pie estructuras metálicas. También señaló que hasta ayer (17 de enero) el calor era totalmente insoportable en el sitio de la tragedia. La autoridad manifestó asimismo que la visión que tuvo fue chocante, al ver los trozos de los cuerpos de los desaparecidos "los que parecían carne calcinada". "A mí, que estoy acostumbrado a escenas fuertes, me dejó totalmente impactado al ver los cuerpos de esas personas. Me imagino que la explosión tiene que haber sido muy grande para que todo quedara en esas condiciones".

El 26 de enero, el Obispo de Iquique, Monseñor Javier Prado, realizó un oficio religioso en la Catedral de dicha ciudad para despedir a las víctimas. En parte de su prédica señaló el Obispo: "Como cristianos, no podemos dejar de denunciar ese error. Que la muerte violenta que han sufrido nuestros hermanos por la explosión, sea germen de vida y sirva para reflexionar hasta donde podemos llegar sofisticando las armas destinadas a la muerte, porque estas mismas armas que aquí han explotado son las que están produciendo muertes en Irán e Irak". Luego señaló monseñor Prado: "Lo lamentamos profundamente. Estas armas que estaban destinadas a matar hombres de otros pueblos, se han vuelto para matar a los hombres de nuestra tierra. Que el Señor perdone este pecado social". Según refirió la prensa, las expresiones del obispo, fueron apagadas por gritos de angustia de varias mujeres, veinte de las cuales sufrieron desmayos y fueron atendidas por funcionarias de la Cruz Roja. Luego señala, el diario Las Últimas Noticias de 27 de enero, que en medio de la confusión, de los gritos y llantos, Carlos Cardoen, presidente de la empresa, que asistió al oficio junto a un grupo de ejecutivos, abandonó el templo antes que concluyera la misa.

Paralelamente a la labor de identificación de cadáveres, se inició inmediatamente la investigación de las causas de la explosión por el magistrado del Tercer Juzgado del

Crimen de Iquique, Humberto Mondaca. El juez al ser preguntado por su labor refirió que: "se llegará a conocer la verdad de por qué ocurrió este triste suceso. Voy a agotar la investigación y no tengo fecha límite para terminarla. El juez expresó también que citará a un sinnúmero de testigos, entre obreros y ejecutivos de la empresa CARDOEN; también manifestó que contaba con la asesoría del teniente coronel de ejército, Jorge del Río, experto en las materias que le toca investigar. También dijo que se había dispuesto una zona de seguridad, de aproximadamente mil metros, en Alto Hospicio, por cuanto aún quedarían algunas "Bomblets" sin estallar junto al cráter dejado por la detonación ocurrida el sábado 25.

La labor más difícil del juez fue la identificación de los cadáveres, por cuanto se hizo imposible un reconocimiento de facciones y cuerpos, debido al estado en que quedaron los obreros muertos. La identificación se llevó a cabo mediante la asesoría de un perito, quien por las fichas odontológicas de las víctimas llegó a establecer las identidades de los occisos.

La magnitud de los hechos acaecidos en Alto Hospicio, hicieron que el presidente del Comando Regional de Trabajadores, Héctor Basualto Aguirre, anunciara la presentación de una solicitud de ministro en visita para que investigue la explosión ocurrida en la industria CARDOEN.

Efectivamente, el 29 de enero, el pleno de la Corte de Apelaciones de Iquique, designó de oficio a uno de sus miembros, al magistrado Hernán Olate Melo, para que se aboque a la sustanciación del proceso iniciado por el juez Mondaca. El magistrado Olate Melo indicó que el pleno de la Corte decidió nombrar ministro en visita por la trascendencia nacional de los acontecimientos, y porque el caso podía acelerarse de esta forma, debido a que el ministro en visita trabaja a tiempo completo para llevar a cabo la investigación. Finalmente el juez de la Corte manifestó que fue nombrado de oficio y no porque alguna organización lo haya solicitado.

En Iquique mientras tanto, los habitantes de la ciudad seguían consternados y también temerosos de una nueva explosión. Una taxista de la nortina ciudad manifestó a la prensa: "lo que ha pasado debe ser una alerta para los dueños de la firma para que adopten las medidas que correspondan y lleven esta planta a otro lugar que no comprometa la seguridad de los iquiqueños".

Un vendedor ambulante expresó: "que las autoridades deberán adoptar nuevas disposiciones al respecto ya que de producirse allí otra explosión mayor, por la cantidad de material que se acumula, volaríamos los iquiqueños en mil pedazos". Una secretaria opinó: "tenemos aquí kilómetros y kilómetros de terreno en el desierto y no sé por qué se ha instalado esa fábrica (Cardoen) tan cerca de la ciudad. Diez kilómetros no es nada cuando se trabaja con explosivos y detonantes de gran poder". (Diario La Cuarta, 28 de enero).

Por su parte, el empresario Carlos Cardoen, presidente de Cardoen Limitada, señaló a los periodistas que se construiría en el sitio de la explosión un gigantesco monumento en homenaje a los trabajadores caídos cumpliendo con su deber. Expresó que el monumento llevará una placa especial con los nombres de todos los que murieron en la trágica mañana del sábado 25 de enero. Añadió que "la obra será complementada con áreas verdes y jardines que servirán como sitio de esparcimiento a los trabajadores de la empresa".

Ejecutivos de la firma CARDOEN expresaron que la explosión dejó daños del orden de los \$ 600.000.000. En ellos se encuentran incluidos los valores de las bombas racimo que detonaron y las construcciones de la empresa. Fuentes responsables indicaron asimismo que las construcciones destruidas "eran especiales para operar este tipo de delicados elementos". Se agregó que la producción de bombas tipo "racimo" estaba paralizada y en consecuencia, las exportaciones al extranjero suspendidas, "lo que indudablemente aumenta las pérdidas de la empresa".

El presidente de la industria, Carlos Cardoen, anunció finalmente a los periodistas, "que la primera bomba que se fabrique, cuando se reanude la producción, la hará personalmente, con sus propias manos" a fin de demostrar a trabajadores y personas en general la seguridad con que opera su empresa.

Entrevistado el ministro Olate Melo por el diario La Tercera, el 20 de febrero, informó que "dentro de 15 días quedaría aclarada la tragedia de Iquique". Luego prosiguió señalando que el sumario ha avanzado bastante y que dentro de un plazo razonable podía cerrarse, negó que hubieran encargatorias de reo y que habrían aparecido otros antecedentes que presumiblemente podrían constituir delito. Respecto de la planta de Alto Hospicio dijo que



"está bajo la custodia del Tribunal e ignoro que está ocurriendo en otras plantas de la empresa ya que no están en estos momentos bajo mi jurisdicción".

Por esos días también visitó la ciudad de Iquique el líder sindical Rodolfo Seguel, el cual planteó a los ejecutivos de dicha empresa con quienes se reunió, la necesidad de terminar con la industria de explosivos a invertir esos recursos en otro tipo de producción; facilidad para los trabajadores de CARDOEN para crear sindicatos; creación de comités paritarios, y reajuste de remuneraciones. Seguel expresó a la prensa que el administrador general de la empresa Jorge Bur, recogía las tres últimas peticiones. Añadió que le parecía muy grave que "camiones bajaban cargados con bombas desde la Planta N° 3, cruzando la ciudad de Iquique, mientras sus habitantes dormían". Finalmente el dirigente laboral anunció que el Comando Nacional de Trabajadores, asesorado por sus abogados, seguirá juicio sobre dos puntos fundamentales: Uno es qué los trabajadores, aparte de su contrato de 48 horas semanales, se les hacía trabajar 57 horas de sobretiempo; y el otro, por la carencia de comités paritarios" a la Industria CARDOEN.

También los dramáticos hechos de Alto Hospicio alcanzaron a los periodistas, por cuanto fueron víctimas de malos tratos por parte de los agentes de seguridad de la industria CARDOEN. El Colegio de Periodistas A.G. entregó una declaración en que "reclama por el procedimiento agresivo del personal de la industria de armamentos CARDOEN y agentes de seguridad en contra de los periodistas Gloria Rojas, Arturo Gallo y Rodolfo Valenzia, así como el maltrato a otros profesionales que cumplían sus labores informativas ante la explosión que causó la muerte de 29 trabajadores. La directiva de la institución entrega su más amplia solidaridad a los periodistas afectados. Al mismo tiempo, manifiesta sus sentimientos de pésame a los familiares de las víctimas fatales de la tragedia de Iquique".

El 3 de abril aparece en la prensa que el proceso sustanciado por el ministro Hernán Olate, debido a la explosión ocurrida en Industrias CARDOEN, fue sobreseído temporalmente por el referido magistrado. Las razones del fallo las entregó el ministro Jaime Chamorro Navia, quien dijo que se llegó a "este fallo porque en el curso de la investigación sumaria se deter-

minó que no había antecedentes que permitieran determinar un delito o un cuasi delito". Expresó que el ministro Olate había tomado su descanso legal y que el fallo se había dictado previo a dicha salida. El sobreseimiento temporal se elevó en consulta a la Corte de Apelaciones de Iquique.

El sobreseimiento temporal se fundamentó en el artículo 409 N° 1 del Código de Procedimiento Penal, disposición que establece: "Se dará lugar al sobreseimiento temporal: 1° Cuando no resulte completamente justificada la perpetración del delito que hubiere dado motivo a la formación del sumario";.

El ministro Chamorro, consultado por periodistas acerca de la tipificación de los hechos investigados, ya que no eran ni delitos ni cuasidelitos, expresó que "es un hecho casual con consecuencias desastrosas".

Cinco días después de entregada la noticia del sobreseimiento temporal, la Corte de Apelaciones de Iquique confirmó, con fecha 7 de abril, la referida resolución, terminando así el trágico acontecimiento, al menos en su aspecto judicial. El sobreseimiento temporal se torna definitivo si pasados tres años no aparecen pruebas o nuevos antecedentes sobre los culpables de un hecho.

El lunes 14 de abril, industrias CARDOEN reinició sus faenas en la Planta N° 3 de Alto Hospicio, tal como lo expresó su presidente Carlos Cardoen, afirmando que, todos los 25 de enero de cada año, "se paralizará el trabajo en todas las plantas para rendir un homenaje a las víctimas de la explosión de Iquique".

Finalmente, es importante destacar lo dicho por el Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia, en el editorial de la revista "SOLIDARIDAD" del 31 de enero, titulado "BOMBAS DE RACIMO, EXPORTANDO LA MUERTE". En dicho editorial el Vicario expresa: "En esta tragedia nos llena de dolor la angustia de los familiares y compañeros de trabajo, junto a un sentimiento de culpabilidad: que desde Chile se exportan instrumentos de muerte, que en forma sofisticada provocan la destrucción y la muerte. Irán e Irak y otros países del Medio Oriente son los destinatarios del producto chileno.

"En épocas antiquísimas, cuando reinaba la barbarie, el profeta Isaías, vislumbrando la venida de Cristo y el reino de la Paz que venía a establecer, anunciaba que

---

"siendo el árbitro de los pueblos, éstos transformarían las armas de guerra en instrumentos de labranza".

"¿Por qué no aprovechar los adelantos tecnológicos, las fuerzas del trabajo, los capitales, en proyectos de desarrollo que satisfagan las exigencias de la vida y procuren la sana convivencia?"

"¿Estamos viviendo una época de civilización o de barbarie?"

"Si repudiamos justamente la bomba que con mano anónima mata y destruye, en nuestra patria, la línea férrea, el supermercado, las torres de energía, etc., no exportemos a otras patrias y pueblos instrumentos de muerte, que en forma perfecta multiplican su poder mortífero y destructor".

"Si somos cristianos vivamos la civilización del amor".

---

## XI. Robo de dos ediciones consecutivas del libro "Y va a caer" de Matilde Ladrón de Guevara.

La última obra literaria de la escritora Matilde Ladrón de Guevara, titulada "Y va a caer", ha sido en dos oportunidades impedida de salir a distribución. Primero, al ser sustraídos desde la casa editora, los pliegos del libro y las placas de impresión; y un mes más tarde, dos mil ejemplares de la obra.

El primer hecho ocurrió a fines de noviembre de 1985, cuando desconocidos ingresaron al inmueble donde funciona la Editorial "Pucará" —sin violentar cerraduras—, sustrayendo la casi totalidad de los pliegos del libro que estaban listos para ser llevados a guillotina; en esta oportunidad, también se llevaron las planchas metálicas de offset, que habían sido utilizada en la impresión. Este hecho fue denunciado al tribunal correspondiente.

Posteriormente, la escritora envió su obra a otra casa editora; y cuando estaba preparada para ser distribuida, a mediados del mes de diciembre de 1985, desconocidos que se movilizaban en dos vehículos, se llevaron los paquetes que contenían dos mil ejemplares de la obra.

En una entrevista que concedió a la revista "Análisis", aparecida en el N° 124, la autora señala que su obra ha sido robada en dos oportunidades: "Porque yo muestro una radiografía de todo lo que ha sucedido en estos 12 años de dictadura, en toda su cruda realidad de crímenes y desquiciamiento. Digo cosas que la prensa no puede decir porque si lo hace la cierran. Y quieren impedir que yo las publique, pero no lo lograrán".

---

## XII. Desalojo del Estadio San Eugenio en el que se realizaría homenaje artístico a Roberto Parada.

La Asociación Gremial del Canto Popular de Chile y personalidades del arte, entre ellos Fernando Gallardo y Nano Acevedo, organizaron y convocaron a un acto artístico cultural, en el estadio San Eugenio, para el 5 de enero, en homenaje al actor Roberto Parada, padre de José Manuel Parada, uno de los tres profesionales asesinados en marzo de 1985.

A los organizadores del acto se les aseguró que, por las características de este, no necesitaban de un permiso especial.

Sin embargo, en horas de la mañana del 5 de enero, cuando recién comenzaban a llegar las primeras personas —unas 200—, se hicieron presente efectivos de la Central Nacional de Informaciones y personal de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes

procedieron a desalojar el estadio, manifestando que el acto no estaba autorizado, e impidieron el acceso a él durante el transcurso de la mañana.

El actor Fernando Gallardo informó a la prensa que en el acto iban a participar alrededor de 500 artistas de todos los ámbitos y que, además, estaban contempladas actividades deportivas.

En el curso del desalojo y posterior bloqueo de los accesos al recinto deportivo, resultó detenida una joven de 17 años, quién fue liberada posteriormente.

Asimismo, un número indeterminado de personas, se dirigieron al Parque O'Higgins, donde improvisaron un homenaje al actor Roberto Parada.

---

## XIII. Expulsión del país del dirigente sindical noruego Reidar Trulsen.

El jueves 23 de enero, arribó al país, el representante internacional de la Confederación de Trabajadores Noruegos y miembro de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), REIDAR TRULSEN. El sindicalista fue recibido en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez por el Sindicalista chileno, Manuel Bustos, presidente de la Coordinadora Nacional Sindical y dirigente del Comando Nacional de Trabajadores. Este último organismo chileno, invitó al dirigente internacional por un período de 7 días, durante los cuales realizaría contacto con dirigentes sindicales y de organizaciones sociales.

Cerca de dos horas después de su llegada a la capital chilena, y cuando Reidar Trulsen se registraba en un hotel en el centro de la ciudad, fue detenido por la policía civil, quienes lo trasladaron nuevamente al aeropuerto, siendo embarcado en un avión de vuelo ordinario de LAN Chile, con destino a Uruguay.

El embajador de Noruega en Chile, Elge Vindenes, manifestó a la prensa nacional, que la policía civil le informó que existía

una prohibición de ingreso al país para el sindicalista; agregando "Me parece muy raro que, no existiendo la obligación de tener visa turística para habitantes de Chile y Noruega que visitan estos países, haya prohibición de ingreso para algunos noruegos. Hay un sistema de libre entrada entre ambas naciones por menos de tres meses" (El Mercurio, 24 de enero de 1986).

Por su parte, la CIOSL, envió un cable al Presidente, capitán general Augusto Pinochet, donde protestan por "la arbitraria medida dispuesta contra Reidar Trulsen", agregando que "llama la atención la declaración oficial de su gobierno que señala que fue impedido de ingresar al país, en circunstancias de que el compañero Trulsen fue sacado violentamente del hotel donde se alojaba y luego obligado a abandonar el país". (Las Últimas Noticias, 25 de enero de 1986).

Posteriormente, la Cancillería chilena, a través de su vocero, Pablo Valdés, informó que el sindicalista podría regresar al país, por cuanto su situación había sido resuelta favorablemente.



---

## XIV. Exilio.

El 26 de febrero de 1986, el gobierno publicó una nómina de 47 chilenos que viven en el exilio, a los cuales se les levantó la medida de prohibición de ingreso al territorio nacional. Aún figuran sobre 3.700 compatriotas, que por el sistema de consulta previa, se encuentran privados de su derecho a volver a la patria.

1. Alarcón Canales, María Nancy
2. Aliaga Matus Sergio Fernando
3. Araya Galleguillos, Ricardo Antonio
4. Araya Pérez, Beatriz
5. Arce Klein, Luis Patricio
6. Arévalo Zamora, Alcides Homer
7. Arias Díaz, Rosamaría Crist
8. Ayress Moreno, Carlos José
9. Baeza Condori, Sergio Ernesto
10. Baltiansky Grinstein, Lucy
11. Bronfman Weinstein, Ana Luisa Mónica
12. Castillo Jaramillo, Nancy Lina
13. Castro Silva, Margarita
14. Cereceda Parra, Carmen Luisa
15. Chaigneau Soto, Mercedes
16. Concha Vera, Alba Margarita
17. Contardo Guerra, Marco Antonio
18. Cordero González, Uberlinda
19. Delgado Vergara, Berta Patricia
20. Del Pino Moreno, Matilde del Carmen
21. Escribar Lagos, Elsa Lidia
22. Flores Mira, Danisa Diadina
23. Fuentealba Ayala, Fernando Antonio
24. Fuentealba Ayala, Marco Antonio
25. Glisser Weinstein, Mario Boris
26. Gutiérrez Sánchez, Margarita Averón
27. Guzmán Eguiguren, Carmen
28. Labbe Mondaca, Hernando Mauricio
29. Maldonado Andrade, Eduardo
30. Martín Montenegro, Gustavo Armando
31. Martínez Martínez, Mireya Leticia
32. Michell Bezama, Arturo Alejandro
33. Michell Bezama, Néstor Juan
34. Monreal Olvert, Enrique Antonio
35. Muñoz Gamboa, Caupolicán Humberto
36. Navarro Castillo, Víctor Manuel
37. Neira Burgos, Olga Amelia
38. Palomera Valdés, Sergio Abdón
39. Santis Machuca, María Adela
40. Sanzana Reyes, Carmen Cecilia
41. Saú Aguayo, Berta del Pilar
42. Saú Aguayo Jaime
43. Soto Fernández, Patricio Manuel
44. Soto Parra, Jorge Alfredo
45. Tarres Barraza, Adela Soledad
46. Vera Salvo, Ramón Enrique
47. Zalaquett Daher, José Fernando

---

**RELACION  
DE SITUACIONES  
DE VIOLACION DE  
DERECHOS  
HUMANOS**

---

---

# 1. Arrestos.

(AL 31 DE ENERO DE 1986)

## ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

- 1.1 Sepúlveda General, Italo Servando; mecánico, 24 años.
- 1.2 Vera Vargas, José Hernán; 30 años.

El 1 de enero, cerca de las 14:30 horas, ambos jóvenes se encontraban en calle López Mateo con Ochagavía, lugar al que llegó un taxi con 4 civiles en su interior. Dos de los sujetos se bajaron y conminaron a los afectados para que subieran al taxi, en cuyo interior procedieron a interrogarlos sobre el paradero de su primo y amigo, respectivamente, Guillermo General Montecinos, quien en la actualidad se encontraría residiendo fuera del país.

Luego de un tiempo de ser interrogados sobre el mismo tema, incluso con golpes y amenazas de actuar en otra forma en el caso que no colaboraran, fueron dejados en libertad cerca del camino Angostura.

- 1.3 Mora Aviles, Héctor Patricio; empleado, 20 años.

El día sábado 4 de enero, cerca de las 23:30 hras, Héctor Mora se encontraba en la esquina de las calles Palma y Rengifo, Conchalí, conversando con unos amigos, cuando pasó por el lugar un número indeterminado de personas corriendo perseguidas por Carabineros que disparaban sus armas de fuego.

El joven se retiró a su casa, ubicada muy cerca del lugar, siendo en esos momentos impactado por una bala en el tórax. Fue conducido por su familia a la Posta del Hospital J.J.Aguirre donde quedó hospitalizado. El domingo 5 de enero le comunicaron

que se encontraba en calidad de detenido, acusado de intentar asaltar a un carabinero, quien se habría defendido disparando su arma.

Posteriormente el afectado fue trasladado al Hospital de la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Fiscalía Militar de Turno. Finalmente, el 10 de enero el tribunal resolvió su libertad por falta de meritos.

- 1.4 Ibacache Carrasco, Lorenzo David; empleado, 35 años.

Detenido el 6 de enero, cerca de las 8:40 horas, por civiles que no se identificaron y que lo abordaron frente a la Plaza Melvín Jones de la comuna de Ñuñoa.

Una vez en libertad, recurrió de amparo preventivo en su favor, donde expone que fue detenido en circunstancias que salía de un edificio de departamentos ubicado en calle Manuel de Salas frente a la Plaza Melvín Jones. En el lugar fue interceptado por un sujeto que se encontraba junto a otros dos en el interior de un furgón utilitario, Subaru blanco. Este sujeto, que representaba unos 28 años de edad, medía alrededor de 1,70 de estatura, pelo castaño liso, bigotes del mismo color y vestía un chaleco celeste, le señaló que necesitaban conversar con él y lo conminó a subir al vehículo.

En el interior del furgón le fue vendada la vista con un trapo negro y se le obligó a agacharse de modo tal que quedó con la cabeza en medio de sus piernas. El vehículo emprendió la marcha por calle Jorge Washington en dirección hacia irarrázabal cruzando esa avenida hacia el sur y siguiendo por la calle Doctor Johow. Al llegar a Avda. Grecia viró hacia la izquierda en dirección

a la cordillera; luego de un trayecto corto nuevamente viró a la izquierda transitando por calles cortas y en esos momentos el afectado pierde el sentido de ubicación. Finalmente llegaron a un recinto secreto de detención. Al entrar al inmueble le hacen subir dos pequeños escalones para ingresar a éste, camina unos pasos por un pasillo y lo introducen a una pieza donde lo obligan a desvestirse.

Desnudo y de pie, comienzan a interrogarlo sobre qué hacía "en el departamento". Al pedir que clarificaran a qué departamento se referían, uno de los interrogadores le señaló que "no se hiciera el leso y que allí iban a hablar de JAIME INSUNZA".

El amparado hace notar que efectivamente es amigo de la cónyuge de Jaime Insunza, conocido opositor del régimen y en contra de quien el gobierno dictó orden de expulsión de acuerdo al artículo 24 de la constitución; y que durante los días 2 y 3 de enero concurrió al domicilio de la señora Paulina Mora, cónyuge de Jaime Insunza.

Sus interrogadores sabían que él había concurrido en esos días a dicho domicilio, y todo el interrogatorio se centró sobre el supuesto paradero de Jaime Insunza. Le pedían que dijera el lugar donde Paulina Mora se iba a reunir con su cónyuge; "si en Brasil o en Argentina".

Al no ser sus respuestas del agrado de los interrogadores, éstos los llevaron a otra pieza con piso de baldosas y que estaba mojado, siendo allí interrogado bajo tortura. Al final de la sesión de apremios físicos, cuando se encontraba extenuado en el suelo y casi sin reflejos llegó otra persona al que sus interrogadores señalaron como "jefe". Este sujeto preguntó qué pasaba, los torturadores respondieron que él era quien andaba en el departamento de Jaime Insunza. A lo que el "jefe" respondió increpando duramente a sus "subalternos" señalándoles que "él era del bando de los Mora, que no tenía nada que ver con Jaime Insunza, por lo que una vez más se habían equivocado". Al cabo de un rato, vendado y desnudo lo subieron al mismo furgón Subaru en el cual fue aprehendido. Después de un largo trayecto, en el cual le pasaron su ropa, el vehículo se detuvo y el mismo sujeto que lo aprehendió le sacó la venda, pudiendo percatarse que se encontraba en el Parque Juan XXIII, frente a la calle Eduardo Castillo Velasco de la comuna de Ñuñoa. Eran las 17:45 horas de ese día 6

de enero.

Carabineros, Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones informaron al tribunal que conoció del recurso del amparo, no haber tenido participación en los hechos denunciados. El tribunal declaró sin lugar el recurso. (Ver Capítulo de apremios ilegítimos).

#### **1.5 Cepeda Cepeda, Carlos Enrique; obrero del POJH, 46 años.**

Detenido el 9 de enero, en horas de la mañana, por un carabinero en circunstancias que transitaba por la vía pública en un camión que trasladaba obreros del POJH.

El afectado le hizo un gesto (como sacándose sudor en la frente) a un amigo que vio en la misma calle por donde circulaba el camión, en el momento que pasaba por el lugar un carabinero, quien se sintió aludido por dicho gesto. Inmediatamente el policía hizo detener el vehículo, procediendo a detener a Carlos Cepeda, trasladándolo a la 19a. Comisaría de Carabineros. El 10 de enero fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar de Santiago, acusado de ofensa a Carabineros, siendo trasladado a la Penitenciaría de Santiago. El 25 de enero fue encargado reo, otorgándosele el día 28 del mismo mes la libertad condicional, previo pago de una fianza de \$ 5.000.

#### **1.6 Muñoz Ibarra, José Manuel; obrero, 25 años.**

#### **1.7 Vargas Araya, Yuri Aliro; obrero de la construcción, 21 años.**

Los dos jóvenes fueron detenidos en la noche del 12 de enero de 1986, en la vía pública, por efectivos de Carabineros que acusaron a los muchachos de protagonizar un enfrentamiento armado con policías.

El 13 de enero ingresó a la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de amparo en favor de los afectados, donde se expone que ambos se encuentran detenidos en la 2a. Comisaría de Carabineros, circunstancia de la cual se enteraron los recurrentes como consecuencia de haber sido allanados los respectivos domicilios de los amparados, ubicados en la población Germán Riesco de la comuna de San Miguel, en la madrugada del día 13 de enero por civiles fuertemente armados, quienes sin identificarse procedieron a revisar minuciosamente los inmuebles. Desde la casa de Yuri Vargas los civiles se llevaron \$ 6.000 que correspondían a una licencia médica del amparado. En el



amparo se hace presente que a pesar de la cercanía geográfica de los domicilios, los amparados no se conocían entre sí.

El diario "El Mercurio" del día 14 de enero, da cuenta de un parte policial, en el que se expone que a las 22:30 horas del día 12 de enero, personal de servicio del radiopatrullas N° 477, se acercó a un taxi estacionado en calle Salvador Sanfuentes frente al número 1763, ocupado por dos personas; y que en el momento que los uniformados chequeaban los documentos de estas personas, desde la esquina de la calle Salvador Sanfuentes con calle Molina otros dos desconocidos hicieron fuego de arma contra los funcionarios policiales, situación que permitió a los ocupantes del taxi huir del lugar.

El informe policial señala que de inmediato se desencadenó un operativo, y minutos más tarde el radiopatrullas N° 507, a cargo del sargento segundo Jaime Rodríguez Opazo, detuvo el vehículo de alquiler en calle Rodolfo Philippi, frente al N° 61, registrándose otro baleo que ocasionó lesiones leves en una de sus manos al suboficial de Carabineros. Luego se agrega que en este lugar, fue reducido uno de los ocupantes del taxi, identificado como Yuri Vargas Araya, en cuyo poder se encontraron un revólver Marca Parper, calibre 22 mm, corto, y otro Smith and Wesson, calibre 32 mm, también corto.

La versión policial agrega que "en un nuevo seguimiento, ya que el acompañante de Vargas Araya logró eludir el cerco policial, fue finalmente interceptado el automóvil de alquiler en Avenida España y Alameda Bernardo O'Higgins, donde fue arrestado José Manuel Muñoz Ibarra, de 25 años". Y luego se afirma que en el portamaleta del taxi, se hallaba aún maniatado e ileso el propietario y chofer del auto, Carlos Pérez Zúñiga. En uno de los asientos del vehículo —informa la policía—, se descubrió una granada de mano y otro revólver.

Finalmente se señala que Yuri Vargas Araya dijo que pertenecía al "Frente Patriótico Manuel Rodríguez", en tanto que Muñoz Ibarra señaló ser miembro del "proscrito Partido Comunista". Y que ambos fueron puestos a disposición del Segundo Juzgado Militar de Santiago, acusados de maltrato de obra a Carabineros y porte ilegal de armas, siendo trasladados a la Penitenciaría de Santiago.

Dentro del plazo legal, José Muñoz Ibarra quedó en libertad incondicional, al que-

dar acreditado en el proceso que el inculpa- do se encontraba circunstancialmente en el lugar de los hechos, y que al correr tras escuchar disparos, fue detenido por los uniformados, dándose la coincidencia que su domicilio se encuentra ubicado en la vecindad al de Yuri Vargas.

Este último fue encargado reo, encontrándose en la actualidad recluido en el centro carcelario antes señalado.

#### **1.8 Parada Soto, Carlos Demetrio; cesante, 20 años.**

Ante el Décimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, se interpuso una querrela criminal por el delito de secuestro y aplicación de tormento causando lesiones, en perjuicio de Carlos Parada Soto.

En el libelo se afirma que el 15 de enero, alrededor de las 11:30 horas, el joven Carlos Demetrio se encontraba esperando locomoción en Avda. Grecia con calle Ramón Cruz. En ese lugar se detuvo un vehículo Chevrolet Opala, rojo brillante, sin patente delantera, llevando en su interior a 4 sujetos, todos vestidos con ambo y corbata. Uno de los sujetos, el que iba en el asiento trasero, silbó al afectado, indicándole que se acercara. Al acercarse éste, uno de los individuos, bajándose del auto, le pidió los documentos. Le revisaron el carnet. El civil que iba al lado del chofer, portaba una lista con varios nombres. Hicieron subir al auto al joven y lo sentaron al medio del asiento trasero del automóvil.

El auto emprendió rumbo hasta calle Irrazabal con Ramón Cruz. En el interior del vehículo lo interrogaron sobre su presunta vinculación política, y luego le preguntaron si conocía a "Lucho Muñoz y a Viviana Maturana" (Luis Muñoz es asesor de la Pastoral Juvenil de la Parroquia Sto. Tomás Moro, Villa Frei, y Viviana Maturana es encargada del Equipo de Confirmación de la Diaconía San Carlos).

Después el vehículo siguió la marcha por calle Irrazabal hacia Plaza Egaña. En el vehículo, uno de los sujetos que obedecía al nombre de "Sami", le inyectó un líquido que le provocó pérdida del conocimiento.

Despertó en una pieza de cemento de unos 5 metros de largo, con un tubo fluorescente, un estante de madera con cajones relativamente pequeños, con hojas encima. En la pieza estaban las mismas 4 personas que lo arrestaron. Sentado en la cabecera estaba el tal "Sami", quien era de

contextura gruesa y usaba bigotes, de ojos claros, pelo castaño y peinado al medio; todos los sujetos eran corpulentos y de más o menos la misma edad. Allí le preguntaron al afectado acerca de Alejandro Cortés y Jimena Salinas (los dos son encargados del Comité de Derechos Humanos de la Capilla San Carlos).

Le preguntaron también por qué la juventud de la parroquia donde participa quería que se quedara el sacerdote FERNANDO TAPIA en la capilla.

También los aprehensores le preguntaron sobre un retiro a la localidad de Concón que los jóvenes realizarían entre el 27 de enero y el 3 de febrero de 1986. El joven les dijo a sus interrogadores que se trataba de un retiro espiritual, pero éstos le respondieron "que sólo iban a preparar protestas, jaleos, etc". En esta oportunidad nuevamente le preguntaron acerca de Luis Muñoz y Viviana Maturana.

Mientras era interrogado, era sometido a tormento físico y psicológico.

En la madrugada del día siguiente, uno de los individuos procedió a vendarle la vista, al hacerlo soltó por un instante la venda, en el preciso momento que los otros sujetos abrían la puerta para salir, ocasión que le permitió ver en la calle, un vehículo Suzuki, Daihatsu o Fiat 600 azul, que no alcanzó a precisar. Lo subieron al auto chico y empezaron a dar vueltas durante una hora u hora y media, para ser luego dejado en libertad en calle General Velásquez con Carlos Valdovinos.

Al ser dejado en libertad, lo amenazaron que harían con él lo mismo que hicieron con Pablo Arenas, si se atrevía hablar o hacer algún comentario sobre lo que le había ocurrido.

Pablo Arenas participaba en la misma comunidad cristiana del afectado, y fue detenido en noviembre del año pasado, torturado, y luego puesto a disposición de la fiscalía militar competente, acusado de haber participado en la muerte del carabnero que custodiaba la residencia del general (R) Carlos Donoso; el 17 de diciembre quedó en libertad incondicional. (Ver Capítulo de apremios ilegítimos a Carlos Parada Soto).

#### **1.9 Araneda Lagunas, Víctor Domingo, sastre, 37 años.**

Detenido el 16 de enero, alrededor de las 01:40 horas, a la altura del 7.400 de Avda.

La Feria, en momentos que junto a otros 3 amigos transitaban por ese sector, siendo interceptados por Carabineros que se movilizaban en un radiopatrullas. Los policías los acusaron de estar bebiendo en la vía pública y procedieron a arrestarlos.

Víctor Araneda exigió explicaciones a los uniformados, y al no recibir una respuesta de parte de éstos; intentó resistirse al arresto, siendo reducido violentamente por los Carabineros, quienes lo trataron de "extremista".

Los detenidos fueron trasladados a la 11a. Comisaría de Carabineros. Ese mismo día sus amigos fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, mientras que Víctor Araneda fue puesto a disposición de la fiscalía militar de turno, acusado de agresión a Carabineros. Después de prestar declaración ante el tribunal, fue dejado en libertad sin pago de fianza.

#### **1.10 Villagra Alvarez, José Alberto; obrero del POJH, 19 años.**

El joven obrero fue detenido el 17 de enero, alrededor de las 9 horas, en calle Yungay ubicada en la población La Victoria de la comuna San Miguel, donde se encontraba trabajando junto a otros obreros del POJH, limpiando un costado de la vía férrea. Por el lugar pasó un furgón de Carabineros el que fue apedreado por varios de los trabajadores que allí se encontraban.

Los uniformados que viajaban en el vehículo policial, procedieron a detener a José Alvarez, al tiempo que le propinaban golpes de lumas, pie y puño, siendo trasladado a la Tenencia de Carabineros de la población La Victoria. Ese mismo día fue conducido a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de daño a vehículo fiscal.

El 23 de enero el tribunal lo encargó reo, y el 4 de febrero se le otorgó el beneficio de la libertad provisoria bajo fianza de \$ 5.000.

#### **1.11 Ibáñez Oviedo, Benedicto Mauricio; obrero fábrica calzado, 20 años.**

El 17 de enero, cerca de las 22:30 horas, Benedicto Ibáñez salió de su casa ubicada en el paradero 23 de Santa Rosa, comuna San Ramón, para comprar unos hot-dog en un kiosco del sector. Después de hacerlo fue seguido por unos carabineros acompa-

ñados por 2 civiles a quienes los lugareños llaman "los secretos".

Benedicto Ibáñez, pensando que se trataba de los ya comunes operativos policiales en la periferia de Santiago, —en los cuales se detiene indiscriminadamente a los pobladores, muchas veces violentamente—, intentó correr para evitar ser arrestado, pero sin conseguirlo. Los uniformados lo arrestaron acusándolo de haber pronunciado insultos contra los policías y de portar arma blanca. Al ser aprehendido fue violentamente golpeado.

Al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, acusado de agresión a Carabineros. El tribunal lo encargó reo, otorgándole el beneficio de la libertad bajo fianza.

#### **1.12 Vilches Díaz, Cristian Fernando.**

Detenido el 17 de enero de 1986, alrededor de las 23:00 horas a la salida de la Iglesia de la Villa La Reina junto a otras dos personas, por civiles que no se identificaron ni intimaron orden alguna.

A las 01:00 horas del 18 de enero fue allanado su domicilio por civiles que dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones. Los agentes no señalaron el lugar donde se mantenía prisionero al afectado.

Cristian Vilches, fue conducido ese mismo día a un cuartel de Investigaciones, desde donde salió en libertad horas más tarde, sin que se le formulara acusación alguna.

En el recurso de amparo interpuesto en su favor, la Central Nacional de Informaciones negó haber participado en los hechos denunciados.

#### **1.13 Flores Salgado, Gabriel Mauricio; fle- tes particulares, 22 años.**

Detenido el sábado 18 de enero, alrededor de las 8 horas, por una pareja de carabineros que detuvo su vehículo en calle Camino Melipilla esquina Blanco.

Los policías realizaban un control sobre la obligación de tener cinturones de seguridad en los vehículos particulares. Dichos elementos el afectado no los tenía, señalándole a los uniformados que él andaba trabajando, que no era ningún criminal y que se ganaba la vida honradamente. Esto molestó a los carabineros quienes procedieron a detenerlo, siendo conducido a la

Comisaría de Maipú. El 19 de enero fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusado de ofensas a Carabineros.

El parte policial señala que el afectado dijo: "pacos asesinos, se aprovechan porque andan con uniforme".

Gabriel Flores fue encargado reo.

#### **1.14 Ponce Núñez, Luis; taxista, 39 años.**

En un recurso de amparo preventivo que Luis Ponce interpuso en favor de Héctor Silva Salas, y de su yerno Raúl Zuloaga, expone que el día lunes 20 de enero, fue interceptado en la vía pública por civiles que no se identificaron, quienes procedieron a subirlo a un automóvil donde le vendaron la vista.

El vehículo dio varias vueltas con el afectado en su interior. Durante el secuestro, los sujetos aprehensores le preguntaron insistentemente por los amparados, a quienes acusaba de ser activistas y de pertenecer a un grupo ilegal.

Una vez finalizado el interrogatorio, fue dejado en libertad desde el mismo vehículo. (Ver Capítulo de amedrentamiento el caso de Héctor Silva Salas y Raúl Zuloaga).

#### **1.15 Flores Torres, Hugo Félix; junior, 23 años.**

Detenido el 21 de enero, alrededor de las 0:30 horas, en calle Alameda Bernardo O'Higgins con Avda. General Velásquez, por una pareja de Carabineros que se movilizaban a pie.

Los uniformados lo llevaron a un sitio eriazo donde lo obligaron a entregar sus efectos personales y \$ 3.000 en dinero efectivo, que pertenecen al Movimiento Sindical Solidaridad, las llaves de la oficina, una cadena de plata y sus zapatillas. Los policías en un primer momento le insinuaron que él era un "político", pero luego lo acusaron de andar robando. Esposado y descalzo, lo hicieron caminar varias cuadras, en las cuales lo empujaban provocando su caída al suelo, para luego ser levantado por los uniformados tomándolo del pelo.

Finalmente fue llevado a la Comisaría de Carabineros de Maipú, ubicada en Avda. Pajaritos con 5 de abril. Al día siguiente fue trasladado a la Cárcel Capitán Yáber, acusado de ebriedad, quedando a disposición del 7o Juzgado del Crimen. Ese mismo día



salió en libertad, previo pago de una fianza de \$ 660.

La noche de su arresto, Hugo Flores iba destino a su casa tras haber estado en la sede del Movimiento Sindical Solidaridad donde participa activamente. Además, su padre es el presidente nacional de dicho movimiento. (Ver Capítulo de Violencias Innecesarias con Resultado de Lesiones).

#### **1.16 Concha Soto, Carlos Alberto; 29 años.**

Detenido el 22 de enero, por dos civiles desconocidos que lo interceptaron en calle Marinero Díaz al llegar a Alameda Bernardo O'Higgins. Uno de los sujetos usaba morral y el otro, de bigotes y ojos verdes, vestía un terno azul. Estos individuos lo tomaron sorpresivamente y lo introdujeron al interior de una camioneta doble cabina lanzándolo al piso y cubriéndole el rostro con un gorro de lana. En un primer momento no le preguntaron nada, sólo lo insultaron y le quitaron una carta que portaba.

Después de un largo trayecto, fue introducido en un recinto que le fue imposible identificar, donde lo metieron en una pieza grande, cielo alto, piso de madera, silla con las manos amarradas hacia atrás. En ese momento comenzaron a interrogarlo acerca de su primo Walter Pablo Heilieg Soto, chileno con nacionalidad Sueca, residente en Suecia y que desde mediados de diciembre del año pasado, se encuentra temporalmente en Chile.

Carlos Concha fue interrogado sobre el posible domicilio de su primo, por las actividades de éste, y el motivo de su estadía en el país. En determinado momento le quitaron la venda de los ojos y le mostraron tres libros que su primo le había enviado desde Suecia y que no le habían llegado. Los libros trataban sobre marxismo. Mientras lo interrogaban, le daban golpes con un objeto duro envuelto en género y golpes de mano en la cara.

Después del interrogatorio, le hicieron vestirse, lo subieron al mismo vehículo y fue sacado del lugar; siendo dejado en libertad en Alameda Bernardo O'Higgins con calle Borja.

#### **1.17 Mella Castro, Andrés Benerer; obrero del POJH, 21 años.**

Detenido en la noche del 24 de enero, por efectivos de Investigaciones que realizaban un operativo en el sector donde vive,

población María Elena, La Florida.

Andrés Mella junto a otros detenidos en las mismas circunstancias, fue llevado a la Comisaría de Investigaciones ubicada en el paradero 13 de Vicuña Mackenna. En ese recinto los policías preguntaron a los detenidos si alguno de ellos registraba detención anterior. El afectado respondió afirmativamente —estuvo detenido en junio de 1985, acusado de lanzar panfletos contrarios al gobierno—, y los detectives le dijeron que permanecería detenido hasta el otro día. El resto de los detenidos quedó en libertad esa misma noche.

Al día siguiente, cerca de las 9 horas, fue llevado a una sala donde fue interrogado por alrededor de 3 horas, por dos civiles. Le preguntaron acerca de su actividad política (los interrogadores sabían que él tenía militancia en la Juventud Demócrata Cristiana, JDC), y el nombre de un joven que trabaja con él y que nunca ha estado detenido. En el interrogatorio tuvo que contar aspectos de su vida desde los seis años de edad: lugares de estudio, profesores, nombre de sus hermanos, razones de su militancia en la JDC, que cosa le molestaba del gobierno, información detallada acerca de quienes lo arrestaron la primera vez (él afirmó que habían sido de la CNI, entonces los interrogadores sacaron una credencial y una pistola y le dijeron si esos aprehensores usaban ese tipo de credencial y pistola), nombres de personas de su población, etc.

Después del interrogatorio lo llevaron de vuelta a su celda, para ser sacado más tarde para que firmara la declaración.

Antes de ser dejado en libertad lo amenazaron con volver a detenerlo y le preguntaron acerca de las horas en que se encontraba en su casa para ir a "conversar" con él si lo necesitaban.

#### **1.18 Araneda Cid, Luis Antonio; comerciante ambulante, 24 años.**

#### **1.19 Barrientos Alvarado, César Alejandro; comerciante ambulante, 19 años.**

#### **1.20 Bravo Gatica, Andrés Feliciano; cesante, 25 años.**

#### **1.21 Figueroa Galaz, Marta Isaura; comerciante ambulante, 23 años.**

#### **1.22 Iriarte, Patricio; comerciante ambulante, 19 años.**

#### **1.23 Muñoz Aravena, César Enrique; comerciante ambulante, 25 años.**

#### **1.24 Padilla Silva, Héctor Luis; comerciante ambulante, 30 años.**



- 1.25 Pérez Ruiz, Oscar; ayudante cocina, 18 años.
- 1.26 Quiroz Avila, Jorge Hugo; comerciante ambulante, 22 años.
- 1.27 Reyes Carvajal, Luis Nicomedes; comerciante ambulante, 33 años.
- 1.28 Valladares Sura, Carlos Emilio; comerciante ambulante, 29 años.

Todas estas personas fueron detenidas en el transcurso de las tres primeras semanas del mes de enero, en el centro de la capital, por efectivos de Carabineros que realizaban violentos operativos en contra de personas que ofrecen diversas mercaderías en la vía pública.

Ha sido ya habitual que en el centro de Santiago, diversas personas —en su mayoría cesantes— oficien de comerciantes callejeros, como una forma de paliar los efectos del desempleo. Estas personas son generalmente reprimidas por Carabineros, recibiendo muchas veces la solidaridad de los transeúntes culminando con enfrentamientos a golpes entre los policías, los comerciantes ambulantes y el público.

El 17 de enero, El Mercurio publicó una declaración del Intendente de Santiago, a raíz de unos de estos incidentes en que resultaron alrededor de 8 carabineros heridos: "La actitud de esta gente es intolerable. No tienen ningún derecho a reclamar, cuando operan en la clandestinidad".

Todos los detenidos fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago, salvo Marta Figueroa que lo fue al Centro de Orientación Femenino, y puestos a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, acusados de ofensas y agresión a Carabineros.

Marta Figueroa fue encargada reo, otorgándosele la libertad provisional bajo fianza y el resto de los detenidos fue puesto en libertad por falta de méritos.

#### ARRESTOS EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO.

- 1.29 Salazar Fuentes, Betty.
- 1.30 Sánchez Vicencio, Luis; cesante, 27 años.
- 1.31 Ulloa Pinochet, Agueda Benita, promotora, 23 años.
- 1.32 Valenzuela Vega, Jorge Ricardo, vendedor, 30 años.
- 1.33 Véliz Marihuán, Héctor Moisés; estudiante.

Todas estas personas fueron detenidas

alrededor de las 8:15 horas del día 15 de enero, por efectivos de Carabineros que concurrieron a reprimir una manifestación en el Consultorio Renca del Servicio de Salud Metropolitana.

Dicho acto fue convocado por el Comité de Defensa de la Salud de la comuna de Renca, en apoyo al paro médico que se realizaba ese mismo día (ver en este mismo capítulo el caso de Luis Cueto y otros), para pedir el reintegro de tres médicos exonerados del Consultorio Renca en diciembre del año recién pasado, y en rechazo a la nueva Ley de Salud.

Al lugar llegó Carabineros movilizados en un furgón y en un microbús de Fuerzas Especiales de la Institución. Los uniformados reprimieron violentamente a los manifestantes y procedieron a detener indiscriminadamente a un número indeterminado de personas, incluyendo a quien vende periódicos en el kiosco que se encuentra ubicado frente al Consultorio de Salud.

Todos los detenidos fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros de Renca, desde donde salieron en libertad ese mismo día, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusado de desorden en la vía pública.

- 1.34 Cueto, Luis; médico.
- 1.35 Etcheberry Lobos, Waldo Santiago; médico cirujano.
- 1.36 Seisedos Archiardi, César; médico.

El 15 de enero, se llevó a cabo un paro médico convocado por el Consejo Regional Santiago del Colegio Médico, en apoyo a su presidente, doctor Ricardo Vacarezza, exonerado de su cargo en el hospital El Salvador, de rechazo a la nueva ley de salud, solicitando la inmovilidad funcionaria; exigiendo la renuncia del ministro de salud, doctor Winston Chinchón y planteando que se ponga término a los despidos arbitrarios.

Según el diario "Las Últimas Noticias" del 16 de enero, "desde tempranas horas, los establecimientos hospitalarios evidenciaron un funcionamiento anormal en sus actividades habituales".

Por su parte, el Secretario Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, doctor Maximiliano Montero, en un comunicado de prensa señaló que los establecimientos asistenciales desarrollaron sus labores en forma normal.

En provincias, se efectuaron diferentes actos de apoyo al paro médico. Tal fue el caso de Arica, donde un numeroso grupo

de médicos hizo un "sitting" en las puertas del hospital regional. En Iquique, los médicos afiliados al Colegio Médico Regional en una inserción publicado en la prensa local, solidarizó con sus colegas de Santiago. En Concepción, entre el 80 al 90 por ciento de los médicos cesó sus actividades.

En Santiago, los médicos realizaron en la sede de la orden una asamblea explicativa de los motivos del movimiento huelguístico. Finalizada la reunión los médicos salieron a la calle, donde entonaron el himno nacional, y luego, encabezado por el doctor Ricardo Vacarezza, se dirigieron al Ministerio de Salud donde a viva voz pidieron la renuncia del doctor Chinchón, siendo dispersados violentamente por fuerzas policiales, con bombas lacrimógenas y el carro lanza agua.

Los carabineros arrestaron a golpe a los tres médicos individualizados, siendo trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros saliendo en libertad ese mismo día, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. (Ver en capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones, el caso del doctor Waldo Etcheberry).

### **1.37 Fuentes Pérez, Robero Enrique; 22 años.**

Detenido junto a otros 7 jóvenes el 29 de enero, alrededor de las 19 horas, por efectivos de Carabineros que reprimían una manifestación de protesta en contra del gobierno militar en el centro de la capital.

Al momento de ser detenido fue golpeado con palos y golpes de pie, y a continuación subido a un bus policial donde fue obligado a desnudarse, recibiendo nuevos golpes de pie de parte de sus aprehensores. Finalmente fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros, recinto desde el cual fue llevado a la Posta Central siendo revisado por un médico que no certificó lesiones ni hematómas. Posteriormente fue llevado nuevamente al cuartel policial, para ser dejado en libertad en horas de la noche, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. (Ver Capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones).

## **ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS**

### *Antofagasta.*

#### **1.38 Rovinis Reinoso, Leonardo; 19 años.**

Fue detenido el 22 de enero, en la madrugada, por personal de carabineros poco rato después de haber detonado un artefacto explosivo en la línea férrea, ubicada cerca de los terrenos del grupo de instrucción de la policía uniformada en Avda. Miramar con Matta de esa ciudad.

La explosión se produjo a las 23:15 horas del día 21 de enero. Al ser sorprendido en cercanías del lugar de los hechos, fue aprehendido y llevado a las oficinas del Grupo de Instrucción, luego sacado a un cerro, siéndole atado a la altura del estómago una carga de dinamita amenazándole de hacerlo volar sino proporcionaba información acerca de la identidad de las otras personas presuntamente responsables de la explosión. Posteriormente fue llevado al SICAR de calle Matta, donde fue golpeado y sometido a tormentos, mediante la colocación de corriente en difentes partes del cuerpo.

Finalmente ingresó a la 3a Comisaría de Carabineros, siendo aproximadamente las 6 de la madrugada. Ese mismo día fue puesto a disposición de Fiscalía Militar, quedando incomunicado por el Fiscal por espacio de 5 días.

En atención a las acusaciones que se formularon, el Fiscal resolvió ponerlo a disposición de la Justicia Ordinaria, donde el Juez del 4o Juzgado del Crimen lo encargó reo por presuntas infracciones a la Ley Antiterrorista.

### *El Salvador.*

#### **1.39 Borotto Collado, Cristian; 16 años, estudiante.**

#### **1.40 Silva Tirado, María Eugenia; 20 años, estudiante.**

Ambos fueron detenidos el día 25 de enero aproximadamente a las 23 horas, cuando transitaban a pie en dirección a sus domicilios. Fueron sorprendidos por una patrulla de carabineros, la cual los retuvo, procediendo a allanarlos. A ambos les fueron encontrados algunos panfletos en sus bolsillos, siendo considerado motivo su-

ficiente por carabineros para llevarlos detenidos a la Tenencia de El Salado. Transcurridas 5 horas, fueron puestos en libertad, pero al día siguiente, a las 12:30 se presentó en sus domicilios la misma patrulla, procediendo a detener nuevamente a ambas personas, a raíz de encontrarse requeridas por el ministro del interior. La joven fue trasladada en calidad de detenida a la Cárcel de Copiapó, mientras que al menor se le notificó del requerimiento y no se le detuvo, aduciendo su condición de menor de edad.

Ambos declararon ante el ministro de la Corte de Copiapó, y el día 31 de enero resolvió concederles la libertad, incondicional, aunque la joven quedó a disposición del tribunal en calidad de simple inculpada.

Las familias de ambas personas no entablaron acciones legales, puesto que en todo momento Carabineros los desaconsejó, señalándoles que el problema se resolvería pronto, no así si acudían al Obispado, con lo cual se les relacionaría con detención por subversivos.

## VALPARAISO

- 1.41 Araya Fernández, Jessica; estudiante.
- 1.42 Campos, Juan Carlos; estudiante (Argentino).
- 1.43 Cancino, Mario; estudiante.
- 1.44 Carivelli, Raúl; estudiante (Argentino).
- 1.45 Castillo Godoy, Pamela; estudiante.
- 1.46 Castro, Sergio; estudiante (Argentino).
- 1.47 Chucnesky, Osvaldo; estudiante (Argentino).
- 1.48 Cohen, Gabriel; estudiante (Argentino).
- 1.49 Díaz Fuentes, Tatiana; estudiante.
- 1.50 Espinoza Franco, Elena; estudiante.
- 1.51 Espinoza Franco, Patricia; estudiante.
- 1.52 Ferreira, Francisco; estudiante (Argentino).
- 1.53 Gananic, Alejandro; estudiante (Argentino).
- 1.54 García Espinoza, Alfonso; estudiante.
- 1.55 Garhmann, Jaime; estudiante.
- 1.56 Garrido, Rubén; estudiante (Argentino).
- 1.57 González Pradenas, Jaime Antonio; estudiante.

- 1.58 Gravino, Cristina; estudiante (Argentina).
- 1.59 Hernández, Nancy; estudiante.
- 1.60 Jara, Eduardo; estudiante.
- 1.61 López, Luis; estudiante (Argentino).
- 1.62 López, Marcelo; estudiante (Argentino).
- 1.63 Miranda Cortés, Sandra; estudiante.
- 1.64 Montero, Juan Esteban; estudiante.
- 1.65 Muñoz Guerrero, Jacqueline; estudiante).
- 1.66 Olivera Fuentes, Ana María; estudiante.
- 1.67 Panetti, Sergio; estudiante (Argentino).
- 1.68 Peralta, Lina; estudiante.
- 1.69 Poblete López, Patricio; estudiante.
- 1.70 Reyes Stevens, Ingrid; estudiante.
- 1.71 Rojas, Miriam; estudiante (Argentina).
- 1.72 Ruiz, Enrique; estudiante (Argentino).
- 1.73 Sasas, José; estudiante (Argentino).
- 1.74 Sosa Beltrán, Roque Isaac; estudiante (Argentino).
- 1.75 Soza, Roque; estudiante (Argentino).
- 1.76 Torres, Beatriz; estudiante (Argentina).
- 1.77 Verdejo Galleguillos, Carlos; estudiante.
- 1.78 Vilaret Bustamante, Marcia; estudiante.

El día 22 de enero, 200 jóvenes universitarios, entre los cuales se encontraban 50 argentinos, dieron comienzo a los trabajos de verano organizados por la Confederación de Estudiantes Universitarios. Estos trabajos se desarrollaron en Valparaíso, específicamente en Reñaca Alto, Placeres, Rocaunt y Playa Ancha.

Sin embargo, el mismo día, en el local de la Cruz Roja del sector de Playa Ancha, ubicada en calle Bongo N° 26, lugar en el cual 39 jóvenes iniciaban una campaña de capacitación, la construcción de un policlínico y asistencia sanitaria, se hicieron presente fuerzas de Carabineros que procedieron a la detención de los voluntarios.

La policía justificó estas detenciones señalando a los abogados de la Comisión de Derechos Humanos que concurrieron hasta la 1a Comisaría de Carabineros de Valparaíso, que los afectados infringieron el inciso segundo del Bando de fecha 26 de agosto de 1985, emitido por el Jefe de Zona en



Estado de Emergencia, respecto de las autorizaciones para efectuar reuniones.

Se apersonó, el mismo día 22 de enero, en la 1a Comisaría de Carabineros, el Cónsul de Argentina en Valparaíso, Oscar Galli, a quién luego de reiteradas insistencias, le fueron entregados los estudiantes argentinos detenidos. Estos quedaron citados al Juzgado de Policía Local de Valparaíso, previo pago de \$ 500.

En esta misma condición fueron liberados los estudiantes chilenos.

Los dirigentes a cargo de los trabajos voluntarios, manifestaron la contradicción existente entre lo manifestado por Carabineros, que sindicaba a los detenidos como participando en reuniones no autorizadas y, el parte policial por medio del cual se cita a los afectados al Juzgado de Policía Local, acusados de causar desórdenes en la vía pública.

El 24 de enero, el Intendente de la Quinta Región, Contralmirante Pablo Wunderlich, prohibió los trabajos voluntarios de verano, argumentando que los universitarios intentaban realizar actividades políticas contrarias a la legislación vigente en Chile.

Finalmente, los organizadores de los trabajos voluntarios interpusieron un recurso de protección, manifestando que no requerían de autorización previa para efectuar los trabajos voluntarios y, solicitando a la Corte de Apelaciones que comunicare al Jefe de Zona en Estado de Emergencia, una resolución en tal sentido. Al 30 de enero, el recurso aún se encontraba en trámite. Posteriormente fue rechazado.

#### *Concepción.*

**1.79** Martínez Salazar, Edison Marcial; 20 años, egresado enseñanza media.

**1.80** Riquelme Escobar, Cynthia Elena; estudiante pre-universitaria.

Fueron detenidos a las 18:20 horas del día 2 de diciembre, en la vía pública, por Carabineros de la 1a Comisaría, al ser sorprendidos repartiendo panfletos del Comando Regional de Trabajadores. Ingresaron en calidad de detenidos a la 1a. Comisaría, recuperando su libertad el día 5 de diciembre a las 17 horas, sin cargo alguno.

**Nota:** Este caso no fue incluido en el mes de diciembre por haberse tenido conocimiento sólo en el mes de enero de 1986.

**1.81** Gutiérrez Gacitúa, Luisa Patricia, 18 años, estudiante.

Detenida el día 13 de diciembre a las 13 horas aproximadamente, cuando intercedía en favor de una comerciante ambulante que era maltratada por Carabineros, quienes la trasladaron a la 1a. Comisaría. Quedó en libertad el día 14 de diciembre alrededor de las 14 horas y citada al Primer Juzgado de Policía Local el 20 de diciembre a las 9 horas. Causa rol N° 235.715.

**Nota:** Este caso no fue incluido en el informe correspondiente al mes de diciembre, por haberse conocido en el mes de enero de 1986.

#### *Curacautín.*

**1.82** Guajardo Carrasco, Eliseo.

**1.83** Guajardo Carrasco, José Dagoberto.

**1.84** Guajardo Carrasco, José Nolberto.

**1.85** Guajardo Carrasco, José Rogelio.

El día 13 de enero fueron detenidos 4 hermanos dedicados a las labores del campo y trasladados en un vehículo de Carabineros a Angol acusados de ser "guerrilleros". De Angol fueron trasladados a la Fiscalía Militar de Valdivia, donde al cabo de cuatro días quedaron en libertad por falta de meritos.

La noticia se propagó extensamente por la prensa, señalando que dos lugareños habían encontrado unas armas enterradas en el fundo Zapadores a 20 kms. al norte de Curacautín, IX Región. Los lugareños habían sacado un saco, cuyas amarras no eran recientes, pues se cortaron al tomarlas y en su interior habían tres armas oxidadas. También habían encontrado dos mochilas que se veían mohosas por la humedad, una cascaca verde y en su interior un mapa, un par de fotos, una hacha con su protector, algunos tarros de salmon, té y una carpa café chica.

Carabineros indicó que la detención se había producido al encontrar cierto parecido físico entre los campesinos y los rostros de las personas que figuraban en las fotos encontradas junto a las armas.

Los afectados por la detención e injustificadas acusaciones no realizaron ningún tipo de acción legal en su favor.



## TEMUCO ENERO/86

- 1.86 Almonacid Sandoval, Alejandro; estudiante de enseñanza media, 15 años.
- 1.87 Barahona Contreras, Fernando; vendedor viajero, 28 años.
- 1.88 Cabellos Romo, Sergio Enrique; estudiante, 23 años.
- 1.89 Calfulín Quintriqueo, Raúl Orlando; estudiante, 27 años.
- 1.90 Cárdenas Neira, Rodrigo; 16 años.
- 1.91 Cárdenas Ulloa, Víctor Hugo; obrero, 19 años.
- 1.92 Collipal Curaqueo, Waldo Alberto; estudiante, 20 años.
- 1.93 Contreras Díaz, Alexis Orlando; obrero, 20 años.
- 1.94 Dassow Teiller, Kristel Leoxie; estudiante, 19 años.
- 1.95 Durán Fuentes, Juan Carlos; obrero 20 años.
- 1.96 Estrada Durán, Daniel Esteban; obrero, 22 años.
- 1.97 Góngora Sáez, Sergio Arturo; estudiante, 19 años.
- 1.98 Jineo Antinao, María Marisol; 18 años.
- 1.99 Jofré Valenzuela, Víctor Manuel; estudiante, 21 años.
- 1.100 Miranda Osorio, Cristina; estudiante, 19 años.
- 1.101 Montenegro Montenegro, Santiago; estudiante, 23 años.
- 1.102 Moreno Torres, Manuel; profesor, 25 años.
- 1.103 Muñoz Meriches, FLor María; cesante, 17 años.
- 1.104 Muñoz Meriches, Santos Javier; peluquero, 19 años.
- 1.105 Risco Ríos, Gonzalo Enrique; estudiante, 25 años.
- 1.106 Ruíz Legal, Manuel Bernardo.
- 1.107 Sáez Ramírez, Rodrigo Gustavo; estudiante, 20 años.
- 1.108 Valdés Recabarren, Julián; sin actividad.
- 1.109 Vallejos Medina, Lucila; estudiante 21 años.

El 18 de enero de 1986, 22 jóvenes acusados de pertenecer a las Juventudes Comunistas, fueron detenidos por la CNI y puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Cautín. Se le imputó participar en una escuela de guerrillas instalada en el Fundo

"El Rocío", a unos 40 kms. al norte de Temuco.

La detención se habría producido "mientras recibían instrucciones en terreno sobre uso y manipulación de explosivos; adoctrinamiento político; táctica de guerrilla urbana y rural; sabotaje y manejo de armamento automático".

Este centro —según comunicado del CNI— funciona bajo las apariencias de un campamento estudiantil de verano. En su poder se había encontrado sustancias explosivas, granadas, cordones detonantes, mechas, estopines eléctricos, cartillas e instructivos sobre tácticas y manipulación de explosivos, textos de adoctrinamiento político-militar, etc.

Al mismo tiempo, el comunicado daba cuenta que el fundo "Zapadores", a 20 kms. suroeste de Curacautín, se había descubierto un depósito subterráneo de armas, donde se encontraron 4 fusiles FAL, calibre 7,62 con seis cargadores y 81 cartuchos.

El Secretario Ministerial de Gobierno de la Región de La Araucanía, en conferencia de prensa denunció la existencia de "dos focos guerrilleros que estarían operando en la región".

El 17 de enero de 1986, el abogado Eduardo Castillo V., presentó ante la Corte de Apelaciones de Temuco, un recurso de amparo en favor de Fernando Barahona Contreras, vendedor, domiciliado en Población Alonso de Ercilla, Pasaje 4, Nº 2392, Temuco, quien fue detenido por efectivos de CNI en la esquina de calle Rodríguez con Avda. Caupolicán, frente a la Universidad de La Frontera, cerca de las 19:25 horas del día miércoles 15 de enero, procediendo a subirlo a la fuerza a un station wagon, color gris, patente BF-47-10, abandonando rápidamente el lugar.

Consultado el Secretario Ministerial durante la Conferencia de prensa, sobre la detención de Barahona Contreras y la razón de haber sido incluido en la nómina de los que aparecían detenidos en un "campamento guerrillero", respondió que "sólo disponía de los antecedentes del comunicado, añadiendo que correspondía al Fiscal Militar determinar, en definitiva, sobre el particular".

Los familiares de los detenidos en declaración pública, de 21 de enero, de 1986, señalaron que los detenidos en su mayoría eran estudiantes de la Universidad La Frontera (UFRO), Universidad Católica de Temuco y estudiantes de la enseñanza media,

y que contaban con expresa autorización de familiares para participar en trabajos voluntarios de servicio a la comunidad, particularmente a comunidades mapuches del lugar, previamente coordinados entre las organizaciones estudiantiles y la organización campesina mapuche AD MAPU.

Denunciaron que los jóvenes estudiantes fueron detenidos el día martes 14, cerca de las 7 horas A.M. al efectuar funcionarios de la CNI un amplio operativo militar, con disparos de revólveres y ametralladoras. Los jóvenes se encontraban instalados al lado de un camino público y cerca de un conjunto de casas de campesinos. Habían llegado al lugar el día domingo 12 de enero.

En su declaración dos familiares afirmaron que los jóvenes "desde el mismo momento de su detención fueron sometidos a apremios físicos que pudimos comprobar personalmente en sus lugares de reclusión en Temuco y que según sus relatos consistieron principalmente en aplicación de corriente en genitales y lengua, algodones mojados en los oídos con aplicación de corriente y golpes en diversas partes del cuerpo con correas de cuero".

"Psicológicamente se les presionó amenazándolos con enfrentamientos simulados y fusilamientos, haciéndolos cargar dinamita y amenazándolos con hacerlas estallar". Las mujeres recibieron un trato degradante, con amenazas a su integridad. Se les obligó a confesar su participación en delitos mediante la aplicación de torturas, confesiones que fueron filmadas.

Quince de los jóvenes detenidos en la Cárcel Pública de Temuco, entregaron una declaración desmintiendo participar en una escuela o campamento guerrillero, señalando que participaban en la preparación de los trabajos voluntarios en la localidad de Lautaro, que se efectuaría en el mes de febrero de 1986, programadas por la CONFECH y Ad Mapu. El campamento se instaló en el Fundo "El Rocío" al lado del camino público y a la vista de vehículos transeúntes.

Desmintieron cualquier vinculación con hechos que hayan podido ocurrir en Curautín o Valdivia, agregando que dos personas que participaban en los trabajos voluntarios, quedaron en poder de la CNI y que eran Manuel Bernardo Ruiz y Julián Valdés. También afirmaron que se hizo aparecer como integrantes del grupo de voluntarios a Raúl Calfulén y Fernando Barahona

que fueron detenidos en otras circunstancias y que posteriormente fueron violentados física y psicológicamente, allanadas sus casas, inculpándolos de tenencia de armas y explosivos.

El padre del detenido Julián Valdés entregó al Arzobispado de Temuco, la siguiente información de apremios sufridos por su hijo Julián: "El día 20 de enero fue traído a Santiago por el CNI a calle Borgoño donde fue filmado declarando ser guerrillero... Más tarde fue llevado a calle Gamero con Independencia donde se suponía que debía hacer un contacto, donde permaneció cerca de una hora vigilado por el CNI. En su cintura se le amarró una carga explosiva, explicándole que podía ser activada a control remoto. Más tarde fue llevado a Gamero con Avda. La Paz en iguales condiciones. En la madrugada del día 22 de enero fue trasladado en un furgón a Temuco siendo puesto a disposición del Fiscal Militar el día 23 de enero. Permaneció 9 días en poder de la CNI, sin darse cuenta de su detención.

Por otra parte, Monseñor Sergio Contreras, Obispo de Temuco, estimó necesario recordar el decreto de excomunión a los torturadores, que había dictado en diciembre de 1980. En el decreto se indica: "El responsable de tortura al ser ésta cometida, incurre en "excomuniom latae sententiae", vale decir, queda 'ipso facto', automáticamente, excomulgado al cometer el delito". Asimismo, señala que se considera responsable de la tortura a "el que la realiza o participa en su realización; al que la incita, solicita u ordena y al que pudiendo impedirla no la impide".

Según información del Fiscal Militar al diario "El Austral", 20 de los 24 detenidos están encargados reos y en prisión preventiva. Respecto de los cuatro menores de edad, 3 de ellos deberán esperar un informe del Juez de Menores para determinar si obraron con discernimiento y un cuarto será entregado al juzgado de Menores por su falta de responsabilidad penal (menor de 16 años).

El día 29 de enero, 19 de los detenidos presentaron un recurso de queja ante la Corte Marcial, impugnando la resolución encargó reo a los jóvenes como autores del delito previsto en el artículo 8 inciso 1º de la Ley Nº 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos en la causa Rol Nº 1557-86 de la Fiscalía Militar de Temuco.

El recurso señala: "Fuimos llevados a la Fiscalía Militar, en donde declaramos no

exentos de presión y amenazas, ya que se nos hizo saber por el personal aprehensor (?) que después hemos sabido por la prensa sería personal de la Central Nacional de Informaciones, que si no ratificábamos ante el sr. Fiscal pertenecer a un grupo armado y que éramos una "escuela de guerrilla", volveríamos donde ellos para seguir conversando".

Aclaran que los comparecientes Raúl Orlando Calfulén Quintriqueo, Fernando Javier Barahona Contreras, Manuel Bernardo Ruiz Leal y Manuel René Moreno Torres no fueron detenidos en el campamento de trabajos voluntarios en Lautaro.

El conocimiento del recurso de queja se encuentra pendiente ante la Corte Marcial. Según la Ley de Control de Armas, artículo 20 letra b), "las encargatorias de reo y las resoluciones que nieguen lugar a la libertad provisional no podrán ser objeto del recurso de apelación".

Por último, la directiva de la FECH por intermedio de su vicepresidente Gonzalo Rovira, en conferencia de Prensa manifestó que "la detención de los estudiantes en Temuco es parte de la campaña que se ha hecho para crear condiciones para reprimir los trabajos voluntarios".

La prensa escrita informó por esos días: La Segunda: "Buscan guerrilleros en Curacautín:

Un fuerte contingente militar está apostado en plena zona precordillerana en la Novena Región, 20 kilómetros al norte de Curacautín desde hace una semana, a raíz del hallazgo de cuatro fusiles Fal en el fondo Zapadores, cuyo propietario vive en Santiago".

La Cuarta: "Escuela de guerrillas descubren en Curacautín".

#### **1.114 Villalobos Castillo, Iván; 15 años, estudiante.**

Todas estas personas fueron detenidas los días 28 y 30 de enero, en diferentes puntos de la ciudad durante el desarrollo de protestas sectoriales convocadas por organizaciones poblacionales y que se llevan a cabo los últimos días de cada mes. Los pobladores levantaron barricadas en las calles de acceso a los sectores periféricos y se congregaron en las calles. La mayor actividad estuvo centrada en las calles Tucapel y Diego Portales.

A partir de las 18 horas se hizo presente la fuerza pública uniformada, procediendo a disparar balines, retirar los obstáculos que impedían el tránsito vehicular y yendo tras la captura de los manifestantes, golpeando con sus lumas a las personas que encontraban a su paso y deteniendo en definitiva, al azar a cinco pobladores. Los detenidos presentaban claras huellas del maltrato recibido; hematomas en sus espaldas y varios de ellos, sus ropas rasgadas.

Todos fueron llevados a la Tercera Comisaría de Carabineros, y posteriormente puestos a disposición de Fiscalía Militar de Arica. Tres de los detenidos permanecieron cinco días incomunicados por disposición del Fiscal Militar.

El menor Iván Villalobos Castillo fue puesto a disposición del Tribunal de Menores, recobrando su libertad incondicional el dos de febrero de 1986. Otros tres detenidos fueron declarados reos y obtuvieron su libertad provisional. Juan René Ayala Cortés, fue acusado de conductas terroristas, puesto a disposición de la Corte de Apelaciones, encargado reo y denegada la solicitud de libertad provisional.

### **ARRESTOS EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS**

#### *Arica.*

- 1.110 Arancibia Carvajal, Johnny, 22 años, dependiente almacén.
- 1.111 Ayala Cortés, Juan René; 24 años, dependiente.
- 1.112 Torrejón Ramírez, Marcos David; 18 años, egresado enseñanza media.
- 1.113 Vega Núñez, Juan Carlos; 23 años, Técnico Agrícola.



---

## 2. Amedrentamientos en Santiago.

### 2.1 Rivera General, Atilio Enrique; cortador de confección.

En declaración jurada, Atilio Rivera expone que es primo de Guillermo General Montecinos, quien fue intensamente buscado por agentes de seguridad en el mes de abril de 1984, pesando hasta hoy día una orden de detención en su contra emanada de una fiscalía militar. A consecuencia de la búsqueda de su primo, fue despedido del Hospital San José.

Durante unos tres meses —en la época señalada—, su domicilio y el de su primo que queda a unas dos cuadras de distancia, fue vigilado por efectivos de civil. En una oportunidad fue seguido por 3 sujetos que se movilizaban en un taxi, el que también fue visto en las inmediaciones de su hogar.

Luego de un tiempo, las vigilancias y seguimientos terminaron, pero a partir de diciembre del año recién pasado se han reanudado. El 3 de diciembre de 1985 fue interceptado por 3 sujetos de civil los que preguntaron por el primo ya mencionado. Días después, el 17 de diciembre, su cónyuge, Blanca Avendaño, fue interceptada en la cercanía de su hogar por 2 sujetos, quienes le preguntaron por "Willy", haciendo obvia referencia a su primo Guillermo General. Uno de los individuos tomó la cara de su hijo de 6 años de edad y dijo, en tono amenazante, "es lindo el niño".

En su calidad de reservista de las Fuerzas Especiales del Ejército, fue llamado a instrucción en el mes de agosto de 1985; durante la cual fue interrogado acerca de su primo. Los interrogadores demostraron tener antecedentes personales y familiares del afectado y de Guillermo General.

Finalmente Atilio Rivera señala que des-

de inicios del mes de enero ha podido observar vigilancia esporádica en su domicilio de civiles que se movilizan a pie, en un automóvil rojo y en un furgón utilitario azul.

### 2.2 Pradenas Zúñiga, Sergio Hernán; artesano, 31 años.

En declaración jurada Sergio Pradenas expone que es miembro coordinador de la Comisión Cultural Semilla Nueva, de la comuna de Pudahuel, que se dedica a incentivar valores relacionadas con la literatura, poesía, música, pintura, y toda las artes relacionadas con la cultura popular. La Comisión Cultural también organiza talleres con fines de rescatar a los jóvenes del sector de la delincuencia, drogadicción, prostitución y otras lacras que azotan hoy día a la juventud.

El afectado dice en la declaración que las actividades enunciadas, han sido sindicadas como "actividades políticas" por parte de algunos integrantes de la comunidad vecinal; y en una reunión realizada en la Municipalidad de Pudahuel a principios de enero, el presidente de la Junta de Vecinos, señor Atricio Monsalve, lo acusó de "activista político".

Desde esa fecha, Sergio Pradenas afirma estar siendo sometido a vigilancia por personas que no son del sector donde vive. Estos individuos pasan por las afueras de su casa y miran insistentemente a su interior. Además, el presidente vecinal ya mencionado, estuvo haciendo averiguaciones de los componentes de la agrupación cultural.

### 2.3 González Barril, Nélica Sonia; auxiliar de párvulos, 28 años.



En un recurso de amparo interpuesto en su favor, la afectada expone que el 2 de enero, alrededor de las 11:00 horas, concurrieron a su domicilio ubicado en Villa Lo Arrieta comuna de Peñalolén, cinco civiles que se movilizaban en un automóvil de color negro y que dijeron ser de la "Policía de Investigaciones".

Los civiles preguntaron por la amparada señalando su nombre completo. Como ella no se encontraba en ese momento en casa, fueron atendidos por su hermana Marisol González Barril, a quien los civiles manifestaron que la afectada "no sacaba nada con esconderse, porque igual la encontrarían y que la buscaban debido a que participaba en protestas y que ellos sabían que era integrante de un grupo juvenil que se reúne en la Capilla San Daniel, ubicada en el sector donde vive. Antes de retirarse, los agentes anotaron los datos de identificación de Marisol González.

En respuesta al tribunal que conoció del recurso de amparo, los Servicios de Seguridad y Carabineros manifestaron no haber participado de los hechos denunciados. El amparo fue declarado sin lugar.

#### **2.4 Arteaga Correa, José Miguel; profesor, 42 años.**

En declaración jurada, José Arteaga expone que en la primera semana de enero, ha recibido indistintamente a los dos números telefónicos existentes en su lugar de trabajo, Tienda Palta ubicada en Avda. Providencia 2225, llamadas amenazantes.

El día viernes 3 de enero, recibió 4 llamadas telefónicas, a las 11, 13, 16 y 18 horas aproximadamente. En una ocasión un sujeto que dijo llamarse "Juan Carlos Espinola" le manifestó: "que se cuide", "te va llegar", "le voy a sacar la cresta", "iré a verlo a última hora de la tarde". Posteriormente, el 6 de enero, alrededor de las 18:00 horas, recibió otra llamada telefónica en la que le señalaron que "hoy no se escapa, el viernes se salvó porque salí fuera de Santiago".

Finalmente el afectado señala: "Temo fundamentalmente por mi seguridad personal y atribuyo estas acciones amedrentadoras a agentes de algún servicio de seguridad".

#### **2.5 Hormazábal Caro, Jorge Reinaldo; cesante, 22 años.**

En declaración jurada, el afectado expo-

ne que es dirigente de la Pastoral Juvenil en la Zona Norte, en la cual realiza trabajos de coordinación para todas las labores de la iglesia relacionadas con el sector juvenil.

Más adelante señala que el día domingo 5 de enero, siendo alrededor de las 12:45 horas, concurrió a su domicilio ubicado en el sector de La Palmilla de la comuna de Conchalí, una persona adulta que se entrevistó con su madre, a la cual le consultó como se encontraba, haciéndose pasar por un amigo llamado "Alfonso", siendo este nombre totalmente desconocido dentro de sus amistades del sector.

Según versiones recogidas entre el vecindario, el individuo se movilizaba en un automóvil gris, en cuyo interior había otra persona que no se bajó del auto. Cuando el afectado llegó a su casa, cerca de las 0:15 horas, estaba estacionado en las cercanías un vehículo con las mismas características.

Finalmente, Jorge Hormazábal señala que anteriormente, el 8 de julio de 1985, fue interceptado en la vía pública por civiles que lo golpearon violentamente al resistirse a ser arrestado por personas que en ningún momento se identificaron. Cuando huía, los civiles lo amenazaron de muerte. En otras oportunidades ha notado seguimiento tanto en su hogar, como en la parroquia San Luis de Huechuraba.

#### **2.6 Rebolledo Welguens, Jorge; comerciante, 34 años.**

El miércoles 8 de enero, alrededor de las 23:30 horas, Jorge Rebolledo transitaba por calle Bulnes al llegar a Catedral, siendo interceptado por 3 sujetos que le dijeron "por fin te encontramos...", y enseguida le dieron golpes de palo en la cabeza, a consecuencia de los cuales debió concurrir a la Posta Central de la Asistencia Pública, permaneciendo hospitalizado hasta el 11 de enero con diagnóstico de TEC.

Antes de la agresión, había recibido amenazas telefónicas por haber participado en un congreso de pobladores de la zona Santiago-Centro.

Jorge Rebolledo es Secretario General Sindical del Partido Socialdemócrata; vicepresidente de la Asociación de Comerciantes del sector San Pablo-Matucana y Secretario General de la Zona de Pobladores Santiago-Centro.

#### **2.7 Moreno Negrete, Juan Francisco;**

**obrero textil, dirigente sindical, 35 años.**

En declaración jurada, Juan Moreno expone que desde el 10 de enero, tanto vecinos como su propia cónyuge, han notado en las inmediaciones de su hogar ubicado en calle Julio Barrenechea 0806, la presencia de civiles que ejercen vigilancia.

El 27 de enero, alrededor de las 15:00 horas, llegaron a su domicilio dos individuos de civil, quienes preguntaron por Juan Moreno, al único morador del inmueble en ese momento, un hijo del afectado de 13 años de edad. A pesar de los requerimientos del menor, los individuos se negaron a identificarse, procediendo a retirarse en un furgón oscuro.

Al día siguiente, su cónyuge pudo observar que en los momentos que salía de su casa rumbo a su trabajo, fue seguido por unos sujetos que se movilizaban en un furgón, el cual siguió al microbús que el afectado tomó.

Finalmente Juan Moreno agrega que actualmente es Secretario del Sindicato Nº1 de Monarch, y que en el año 1976 fue detenido, siendo acusado de efectuar tareas de infiltración en la Fuerza Aérea de Chile.

**2.8 Lira Morales, Ercilla de las M.; dueña de casa.**

En un recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, Ercilia Lira expone que es viuda de don Osvaldo Vera Jaña, obrero, quien falleciera en la primera quincena de enero como consecuencia de un accidente en las obras de construcción del Metro en Avda. Balmaceda; hecho profusamente informado por la prensa.

Como consecuencia del trágico fallecimiento de su cónyuge, se puso en contacto con la Confederación de la Construcción, a fin de recibir orientación y asesoría respecto de sus derechos y otras materias similares. La amparada hace notar lo anterior, "porque los hechos en que se fundamenta este recurso, a mi juicio, dicen directa relación con aquello".

El lunes 13 de enero alrededor de las 23 horas, en momentos que la amparada salía de la Población La Victoria después de haber visitado a sus padres, fue interceptada por 8 sujetos con gorros pasamontañas, quienes la cogieron de los hombros y poniéndola contra una muralla, la amenazaron a fin de que no siguiera denunciando ni

reclamando ciertos derechos.

Posteriormente, el 15 de enero, alrededor de la misma hora de la vez anterior, nuevamente fue interceptada por individuos armados con metralletas, quienes le dijeron que "si Ud. hace justicia, nosotros haremos justicia con Ud.". Acto seguido, procedieron a irse en un automóvil amarillo y vidrios semi-polarizados.

La Corte de Apelaciones de Santiago, declaró sin lugar el recurso de amparo, al recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones.

**2.9 Gallardo Díaz, Doralisa del Carmen; secretaria.**

**2.10 Salazar Flores, Eleodoro Humberto; obrero de la construcción, 46 años.**

En un recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, Eleodoro Salazar expone que el día 14 de enero, alrededor de las 16 horas, concurrió a su domicilio ubicado en Población Villas Unidas, La Florida, un individuo a consultar por su persona. Sólo se encontraban en casa dos de los hijos del amparado, debiendo responder las preguntas su hija Marcela de 18 años. El sujeto preguntó si el amparado concurría habitualmente a la Parroquia Santa Cruz y cuales eran sus actividades en la Iglesia; mientras preguntaba, observó detenidamente las dependencias del inmueble. El individuo se movilizaba en un furgón tipo Suzuki amarillo.

Pero el hecho más grave que motivó al afectado interponer el recurso de amparo, ocurrió en la mañana del día 15 de enero. Su cónyuge, Doralisa del Carmen Gallardo, fue interceptada en el trayecto de su casa a su lugar de trabajo, el Departamento de Reconstrucción del Arzobispado de Santiago por cuatro sujetos que se movilizaban en un furgón utilitario amarillo. Uno de los sujetos le mostró una credencial que no alcanzó a leer; luego este individuo le manifestó ante su residencia a responder las preguntas que se le hacían acerca de su esposo, que "estaban investigando" a su marido. También le preguntó que relación tenía ella con la parroquia del sector.

Finalmente, el amparado señala que efectivamente participa en la Parroquia Santa Cruz y que es amigo del cura párroco, de nombre Lorenzo, quien concurre también a su domicilio.

Tanto Carabineros como los organismos

de seguridad, respondieron al tribunal no tener conocimiento de los hechos denunciados. El recurso fue rechazado por el tribunal.

**2.11 Jiménez Peñailillo, Jorge Marcelo; contador, cesante, 38 años.**

**2.12 Marín Vedia, Juan Dionisio; empleado; 24 años.**

Jorge Jiménez, y Juan Marín, integrantes del Comité de Base de Derechos Humanos de la población Villa Portales, se encontraban el 19 de enero en la multicancha de esa población, donde se realizaba una actividad recreativa para niños organizada por el comité que preside el primero de los afectados. Al recinto deportivo, ingresó de improviso el señor Alfonso Maldini, conocido en la población como colaborador de los servicios de seguridad, quien comenzó a gritar que toda la actividad que se estaba desarrollando tenía un carácter político, que ambos afectados eran "comunistas", que él sabía lo que hacían y en lo que trabajaban, y "que les tenía algo muy gordo preparado". Todo ello en medio de los más variados insultos.

Después de unos 40 minutos en que estuvo vociferando amenazas, sin lograr una respuesta de los afectados, se marchó del lugar.

Ambos afectados, recibieron en el mes de agosto de 1985, cartas amenazas en sus respectivos domicilios, firmadas por el ACHA.

**2.13 Silva Salas, Héctor Nelson; comerciante ambulante.**

**2.14 Zuloaga Hormazábal, Raúl; comerciante ambulante.**

Ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se interpuso un recurso de amparo en favor de los afectados, donde se expone que el jueves 23 de enero, alrededor de las 04:30 horas, llegaron a su hogar, ubicado en la población Pablo Neruda de la comuna de Conchalí, 5 civiles que se movilizaban en un automóvil negro o azul, quienes, con prepotencia y sin identificarse, ingresaron al inmueble preguntando por los amparados, los que no se encontraban presentes. Luego, allanaron las dependencias y antes de retirarse indicaron a los moradores de la casa que los amparados "nada sacaban con esconderse, porque igual los encontrarían".

En el amparo se hace notar que desde el mes de diciembre de 1985, en diversas

ocasiones han llegado civiles a la casa indagando por los amparados, y que incluso a fines de ese mes de diciembre el hogar fue allanado en similares circunstancias.

Incluso el recurrente del amparo en favor de los afectados, Luis Ponce Núñez, fue interceptado en la vía pública el 20 de enero por civiles que lo subieron a un automóvil y le preguntaron insistentemente por los amparados, a quienes sindicaban como activistas, y pertenecientes a un grupo ilegal.

**2.15 Toro Rozas, Luis Valentín; obrero panificador, 24 años.**

En declaración jurada, Luis Toro expone que el 29 de enero, alrededor de las 05:00 horas, llegaron a su casa ubicada en calle El Huerto 9072 de la comuna de Pudahuel, un grupo de 5 carabineros pertenecientes a la 26<sup>o</sup> Comisaría de Pudahuel, quienes le indicaron que buscaban a un joven llamado Manuel, al que calificaron de delincuente. Le hicieron salir de la casa a fin que los acompañara a reconocer a la mencionada persona.

Mientras se levantaba, uno de los carabineros, de apellido Pailalef, dijo que lo conocía, que él era comunista, que salía a panfletar, y que se lo llevaba metido con los curas.

En el trayecto hacia la población San Daniel, en busca del mencionado "Manuel", le amenazaron que si no encontraban a esa persona, procederían a degollarlo, igual como ocurrió con tres profesionales opositores en el mes de marzo del año pasado. También lo amenazaron con entregarlo a la Central Nacional de Informaciones.

Finalmente los policías lograron ubicar al tal "Manuel", a quien detuvieron y golpearon violentamente. Luego de esta detención, lo dejaron irse, pero le dejaron retenida su cédula de identidad, la que le dijeron fuera a buscarla a 26<sup>o</sup> Comisaría, debiendo preguntar por el Cabo Pailalef.

El 31 de enero concurrió a dicha comisaría y preguntó por el Cabo mencionado, quien lo atendió.

Dicho policía lo mostró a los demás policías diciéndoles que él era el comunista que se juntaba con los curas, que salía a protestar y apedrear buses, en medio de las risas de los carabineros que miraban. Finalmente le entregó su cédula de identidad, manifestándole que tuviera cuidado.

Finalmente el afectado señala que en el



---

sector donde vive, tiene participación en comunidades cristianas y otras actividades de tipo artístico. Y que el mencionado Cabo Pailalef lo ubica perfectamente, ya que en ocasiones anteriores ha sido interceptado por él en la vía pública para interpelarlo.

---

### 3. Amedrentamientos en provincias y en Santiago.

#### *Antofagasta.*

##### **Valderrama, Horacio; 52 años, comerciante.**

Fue agredido en la puerta de su casa, a las 4 de la madrugada del día 30 de enero, cuando tres individuos llamaron a la puerta de su domicilio y al momento de abrirla fue atacado con arma blanca, increpándosele con insultos su condición de opositor al régimen.

El afectado es dirigente regional del Partido Radical y se encontraba realizando los preparativos para un ampliado nacional de esa colectividad a efectuarse en la ciudad en los próximos días.

Producto de las heridas provocadas, debió ser internado en el Hospital Regional de Antofagasta con diagnóstico "herida cortopunzante penetrante abdominal" de carácter grave.

Juan Ahumada, Secretario General del Partido Radical en Antofagasta denunció que no era la primera vez que le pasaba algo así a su correligionario, sino que se trataba de la cuarta agresión que sufría y que por eso se atrevía a hablar de una escalada.

#### **VALPARAISO.**

##### **Bustos Morales, Morelia Delia Mavi; comerciante, dirigente del Comando Comunal de Trabajadores.**

El día jueves 2 de enero de 1986, la individualizada se dirigía caminando hacia el local sindical de la Empresa Textil Viña, ubicada en calle 6 Oriente 1135 de Viña del Mar. En dicho lugar se desarrollaría un acto cultural al cual fue invitada en su calidad

de dirigente del Comando Comunal de Trabajadores.

Cuando la afectada se acercaba a la esquina de Medio Oriente con 6 Norte, advirtió que la seguía un sujeto joven de regular estatura. Un poco más atrás del sujeto, caminaban otros tres individuos. Como la afectada había sido objeto de otros seguimientos, agilizó el paso, tratando de distanciarse de sus seguidores. Sin embargo, uno de estos se abalanzó sobre ella y con certeros golpes la lanzó contra el piso, comenzando a desgarrarle sus ropas intentando violarla. Al mismo tiempo el sujeto le repetía "de esta no te salvarás" "no te vas arrancar".

Dos jóvenes que pasaban por el lugar de los hechos ayudaron a la afectada, logrando que el sujeto dejara de atacar a la víctima, pero cuando trataron de retenerlo, los otros tres sujetos que transitaban a continuación del agresor lo impidieron, amedrentando a los jóvenes, amenazándolos con una golpiza.

Luego de esto, los individuos se dispersaron.

Los jóvenes no desistieron en su intento de retener al agresor, para ello abordaron un automóvil y conduciendo en contra del tránsito lograron ubicarlo y luego de una escaramuza lo retuvieron entregándolo a carabineros.

El tribunal del Crimen, al que fue entregado el agresor, lo encargó reo como autor del delito de violación frustrada. A su vez la afectada interpuso querrela por infracción a la Ley 18.134 (tipifica conductas terroristas) y al art. 397 N° 2 del Código Penal, con el objeto de que se tenga por cometido el delito de asociación ilícita para a su

vez cometer los delitos que tipifica la señalada Ley Antiterrorista.

Se hace presente que en Valparaíso y Viña del Mar, el grupo de extrema derecha autodenominado ACHA, se ha hecho responsable de una serie de delitos en contra de disidentes del actual gobierno, entre ellos la violación y agresión a Doris Cifuentes el año 1985.

**Farías Carrasco, Claudio Osvaldo; 17 años estudiante de enseñanza media.**

El día 17 de diciembre de 1985, a las 12 horas aproximadamente, en las cercanías del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, Claudio Farías fue atacado e inmovilizado por varios sujetos, quienes procedieron a cubrirle su cabeza con una capucha. Esto ocurría en un lugar muy concurrido, lo que hace presumir que los agresores actuaron sobre seguro y sin temor de alguna acción policial.

Los sujetos golpearon duramente al afectado haciéndole perder la conciencia y en ese estado procedieron a infringirle cortes en diversas partes de su cuerpo. El lugar a que fue llevado o en el cual se procedió a herirlo no ha podido ser determinado por el estado de inconsciencia en que se encontraba el menor.

Con heridas cortopunzantes el menor fue abandonado inconsciente. Cuando recuperó el conocimiento y en estado de shock se dirigió a su hogar. Su madre al verlo en tan lamentable estado lo llevó a la Posta de Urgencia. En el recinto medico-asistencial le fueron diagnosticadas, entre otras, las siguientes heridas cortopunzantes: dos heridas profundas en el pecho, con forma de cruces. Una herida en forma de cruz en el brazo derecho y, en el mismo brazo, sus agresores dibujaron con heridas la palabra ACHA, que es la sigla que utiliza la Alianza Chilena Anticomunista. Asimismo, en el brazo izquierdo tiene marcada otra cruz y una letra A.

En la espalda del afectado, se apreciaron gran cantidad de hematomas, que le impedían su normal respiración.

Se hace presente, que con anterioridad el afectado había participado en acciones públicas destinadas a exigir el esclarecimiento de la muerte del joven Gonzalo Muñoz, acaecida en la Cárcel Pública de Valparaíso en extrañas circunstancias. El joven Muñoz era un preso político.

Una de las acciones del afectado junto con otros compañeros del Liceo, fue encadenarse a las rejas del establecimiento, siendo fotografiados por civiles. Posteriormente, 15 días antes de la agresión, unos sujetos se le acercaron y lo conminaron a que dejara de participar en acciones en las que se solicitaba el esclarecimiento de la muerte de Gonzalo Muñoz. Lo amenazaron con males mayores y con degollarlo.

Por el afectado se interpuso recurso de amparo preventivo, el que al 30 de enero, aún se encontraba en trámite.

**Nota:** Este caso es consignado en el mes de enero, ya que en este mes se toma debido conocimiento.

**Del Sante Gutiérrez, Margarita; integrante del Departamento de Solidaridad de la Comisión de Derechos Humanos.**

El día jueves 23 de enero, en el hogar de la afectada, en Valparaíso, se recibió una carta conteniendo una amenaza de muerte, suscrita por el ACHA, Acción Chilena Anticomunista, cuyo texto es el siguiente: "Concha de tu madre, te nos escapas por ahora, pero tus días están contados, tu amigo cayó y nos está contando, huevona de mierda ¡¡¡no quedarás viva!!! que te has creído que vas a burlarte de nosotros? donde metiste las armas, donde metiste el roneo, los panfletos, concha de tu madre, vendida al extranjero, con cursos de guerrilla en Francia, vienes a matarnos a nosotros, te vamos a descuerar viva a ti y a tus hijas, son rubiecitas no? tus días están marcados, no quedará ni tu sombra, ni la de tus hijas, tienes mucho que contarnos. Vigila concha de tu madre. Comunista de Mierda. ACHA".

La amenaza es la culminación de una serie de seguimientos y vigilancia de que fue objeto la afectada, sus hermanas, su madre y sus pequeñas hijas.

De la amenaza, aparte de su propio significado, se desprende un conocimiento de la afectada, como por ejemplo, que estuvo en Francia acompañando a su marido en el exilio, que sus hijas son rubias, que un amigo estuvo detenido en lugar desconocido, siendo interrogado en relación a su persona. Se ha tenido conocimiento de que, en la zona, 3 dirigentes gremiales vinculados a la Comisión de Derechos Humanos, una dirigente sindical, y un dirigente de la



---

Construcción, fueron objeto de amenazas o agresión por parte, supuestamente del ACHA en 1986. Estos casos los investiga actualmente la justicia.

En favor de la afectada y de sus hijas, se interpuso recurso de protección, solicitando a la Corte de Apelaciones de Valparaíso que adopte todas las providencias, a fin de garantizar la libertad e integridad física de los amenazados.

**Muñoz Valenzuela, José Luis; profesor, Consejero Regional del Colegio de Profesores de Valparaíso; miembro del Consejo de la Comisión de Derechos humanos de Valparaíso.**

**Reyes, Andrés; profesor, dirigente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, filial Valparaíso.**

**Valenzuela Cortés, Alejandro; empleado, dirigente sindical, miembro del Comando Comunal de Trabajadores.**

Con fecha 23 de enero de 1986, se recibió en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, una carta multada por el servicio de correos, proveniente de Viña del Mar. La misiva fue dirigida a don Horacio Varela Espejo, Presidente de la mencionada Comisión.

En la carta se conminó a los mencionados a abandonar el país antes del 28 de enero, bajo amenazas de males mayores. Se desprende del contenido de la amenaza, el reconocimiento de una organización que cuenta con una estructura, con un "directorio" y, que se autodenomina Acción Chilena Anticomunista, ACHA.

Con anterioridad a esta amenaza, José Luis Muñoz fue objeto de seguimientos y vigilancias, incluyendo la toma de fotografías por sujetos cuyas identidades se desconocen.

Con el objeto de poner término a estos atentados a la libertad y seguridad personal, se interpuso recurso de amparo preventivo en favor del afectado ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, sin resultado positivo. También se denunció estos hechos ante la autoridad administrativa correspondiente.

Se hace presente que las acciones en contra de los afectados son posteriores al asesinato de Gonzalo Muñoz A. (hijo de José Luis Muñoz Valenzuela), quien al momento de ser asesinado, en la Penitenciaría de Valparaíso, se encontraba procesado

por la Fiscalía Militar de dicha ciudad, siendo denominado como preso político. Los afectados han solicitado públicamente un esclarecimiento del asesinato, como parte afectada y como personas que realizan trabajos de defensa y promoción de los derechos humanos.

En los días en que se produjeron los seguimientos y esta amenaza, en Valparaíso se advirtieron rayados con la sigla ACHA. Además otras personas fueron amenazadas, lo que es demostrativo de la presencia de una verdadera organización ilícita, tolerada, con capacidad para concretar amenazas.

Abogados de la Comisión de Derechos Humanos, interpusieron querrela criminal en contra de los que resulten responsables de asociación ilícita y de amenazas.

Señor Horacio Varela,  
Presidente Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Debe informar personalmente que el Directorio de Valparaíso de la Acción Chilena Anticomunista ha decidido que tres cabezas visibles de Valparaíso del partido comunista apátrida deben emigrar del país antes del día 28 de febrero o deberán atenerse a las consecuencias.

Los traidores son:

- ALEJANDRO VALENZUELA.
- ANDRES REYES.
- JOSE L. MUÑOZ.

Sabemos que la Patria comprenderá nuestro sacrificio y la necesidad de eliminar a estos canallas.

Su responsabilidad es difundir este comunicado.

**COMUNISTAS BUENOS,  
COMUNISTAS MUERTOS.**

---

## 4. Apremios ilegítimos en Santiago.

### 4.1 Ibacache Carrasco, Lorenzo David; empleado, 35 años.

Lorenzo Ibacache fue detenido por desconocidos el 6 de enero, siendo llevado a un recinto secreto de detención que no pudo identificar. En un recurso de amparo preventivo que interpuso en su favor, expone que en ese recinto fue interrogado sobre el paradero del dirigente opositor y miembro del Movimiento Democrático Popular, Jaime Insunza, sobre quien pesa una orden de expulsión del país en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución.

El afectado señala que en el último interrogatorio a que fue sometido, fue colgado de una barra de fierro de tal modo que sus pies quedaron a unos 15 a 20 cms. del suelo. En esa posición le colocaron una especie de faja en el tórax, de una textura similar a la goma. La tortura consistía en apretar esa "faja" y soltarla lentamente, "procedimiento que le producía un dolor indescriptible y serias dificultades respiratorias". A ratos se caía al piso donde era golpeado con un objeto alargado que estaba mojado. Luego le volvían a colgar. (Ver Capítulo de arrestos individuales).

### 4.2 Parada Soto, Carlos Demetrio; cesante, 20 años.

Detenido el 15 de enero, alrededor de las 11:30 horas, por 4 civiles desconocidos que lo trasladaron a un recinto secreto de detención que el afectado no pudo identificar.

Tanto en el trayecto al recinto secreto como en el lugar mismo, fue interrogado acerca de personas que participan en actividades de la iglesia en su sector. Durante los interrogatorios le pasaban una navaja por el brazo, luego le quemaron la mano derecha para volver a pasarle la navaja por los dedos y por el pecho. Posteriormente, con un palo envuelto con un trapo mojado lo golpearon en las costillas y en el muslo de su pierna derecha.

Al ser liberado, lo amenazaron que le pasaría lo mismo que a Pablo Arenas Campos, en el caso que contara lo que le había ocurrido. Pablo Arenas es un joven que también participa en la misma iglesia que Carlos Parada, y que fue detenido y torturado en noviembre de 1985. (Ver Capítulo de arrestos individuales).

---

## 5. Violencias innecesarias con resultados de lesiones

### 5.1 Mora Aviles, Héctor Patricio; empleado, 20 años.

El 4 de enero, alrededor de las 23:30 horas, fue impactado por una bala disparada por carabineros que perseguían a un grupo de personas. El proyectil le dio en el tórax, siendo trasladado a la Posta del Hospital J.J. Aguirre, donde quedó hospitalizado con diagnóstico de herida sin salida de proyectil. El joven ingresó en calidad de detenido, acusado de intentar asaltar a un carabiniere. Sin embargo, el tribunal correspondiente lo dejó en libertad por falta de méritos. (Ver Capítulo de arresto individual).

### 5.2 Zorondo Reyes, Angel Gabriel; 20 años.

El 11 de enero, Angel Zorondo junto a otro dos jóvenes, pasó frente al Centro Abierto Lucía Hiriart de Pinochet, el que se encontraba custodiado por militares. Estos últimos se sintieron ofendidos por la conversación de los jóvenes, procedieron a golpearlos violentamente, e incluso dispararon sus armas de fuego.

Angel Zamora resultó con contusiones equimóticas.

### 5.3 Etcheberry Lobos, Waldo Santiago; médico cirujano.

Detenido el 15 de enero en el centro de la capital, por efectivos de Carabineros que reprimían una manifestación de protesta, convocada por el Consejo Metropolitano del Colegio Médico.

En el momento que se encontraba refugiado tras un árbol para evitar ser mojado

por el carro lanza-agua, se abalanzaron sobre él unos 6 uniformados, quienes primero lo inmovilizaron de los brazos para luego propinarle una feroz golpiza de puños, pies, y luma en todo el cuerpo. Después lo arrastraron hacia la Primera Comisaría de Carabineros en medio de insultos y golpes. En el recinto policial, el mismo grupo de carabineros que lo arrestó le dio otra feroz golpiza. Esta vez lo lanzaron al suelo, donde le dieron golpes de pie y puños a la vez que le tiraban el pelo. Finalmente fue llevado a la sala de guardia, donde un oficial le propinó un fuerte rodillazo.

Otros dos médicos detenidos junto al afectado, fueron igualmente golpeados. (Ver en Capítulo de arrestos colectivos el caso de Luis Cueto y otros).

### 5.4 Flores Torres, Hugo Félix; junior, 23 años.

Detenido el 21 de enero en la vía pública por una pareja de carabineros, quienes lo llevaron a un sitio erizado, donde lo obligaron a entregar sus efectos personales, \$ 3.000 en efectivo que pertenecen al Movimiento Solidaridad en el cual participa activamente, una cadena de plata y sus zapatillas. Luego lo esposaron, y lo llevaron descalzo por varias cuadras hasta la Comisaría de Carabineros de Maipú. En el trayecto fue golpeado por los uniformados, quienes lo empujaban para que se cayera, y ellos mismos lo levantaban tomándolo fuertemente del pelo.

Hugo Flores resultó con equimosis en pulsera de la muñeca derecha, contusiones en dorso a nivel de ambas escápulas, contu-



---

sión equimótica de erosión, a nivel del tercio superior del muslo derecho por lateral, de aproximadamente 20 por 6 cms. (Ver Capítulo de arrestos individuales).

#### **5.5 Mora Arias, Angel Custodio.**

(Ver relato de la situación en QUERELLA CRIMINAL CONTRA FUNCIONARIO DE INVESTIGACIONES POR DELITO DE HOMICIDIO FRUSTRADO, en este mismo Informe).

#### **5.6 Fuentes Pérez, Roberto Enrique; 22 años.**

Detenido el 29 de enero en el centro de la ciudad, por efectivos de Carabineros que reprimían una manifestación contraria al gobierno. Al ser detenido los policías le dieron golpes de luma y pie en todo el cuerpo. En el interior del bus policial en el cual fue trasladado a la 1<sup>o</sup> Comisaría de Carabineros, lo obligaron a desnudarse para luego ser nuevamente golpeado. Del recinto policial fue llevado a la Posta Central, donde el médico que lo atendió no certificó lesiones ni hematómas.

Sin embargo, una vez en libertad fue examinado por otro facultativo, quien diagnosticó contusiones equimóticas.

### **VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES EN PROVINCIAS.**

*Arica.*

#### **Olivares Rondo, Ruth.**

Fue impactada por cuatro balines de goma en las extremidades inferiores al disparar las fuerzas policiales a los pobladores que realizaban una protesta sectorial del día 28 de enero, en la población Nueva Imperial de la ciudad de Arica.

La afectada se encontraba junto al menor Iván Villalobos Castillo, que en esos momentos era detenido por carabineros y al intentar impedir la detención, fue agredida, a poca distancia, con tan lamentables consecuencias.

Al ser atendida en el Hospital Regional se determinó el diagnóstico de heridas leves.

## 6. Muertes violentas.

### a. Violencias innecesarias con resultado de muerte.

#### 6.1 González Inzunza, Juan Carlos; 23 años, cesante.

En la madrugada del sábado 18 de enero de 1986, el afectado transitaba con un amigo por calle Prat en dirección a J.J. Pérez en la ciudad de La Calera.

Sorpresivamente aparecieron cuatro jóvenes que huían de un teniente de carabineros que los perseguía con un revólver en la mano. Como el uniformado viera que le era imposible dar alcance a los jóvenes optó por detener arbitraria e ilegalmente al afectado y a su amigo.

El carabinero tomó por el brazo al amigo, mientras que mantuvo sobre la nuca del afectado su revólver. En esa posición, sin motivo alguno, disparó dando muerte instantánea a Juan González Inzunza. El otro detenido, en vista de que el carabinero dejó de sujetarle, abandonó el lugar y se apersonó en el hogar del fallecido para relatarle a su padre lo sucedido. El nombre del teniente de carabineros es Jaime Cerda Alcaide de la dotación de El Melón.

Hermanos del fallecido se apersonaron a la Comisaría de Carabineros, pero fue imposible obtener dato alguno de las circunstancias del fallecimiento, y sólo a las 13 horas se le informó, al padre de la víctima, que el cuerpo sería enviado al Instituto Médico Legal de Quillota para la autopsia de rigor.

Con la asesoría de la abogada Laura Soto, el padre del fallecido, se hizo parte en el proceso correspondiente por la muerte de su hijo manifestando que la acción del teniente de carabineros, típica del delito

de violencia innecesaria con causa de muerte.

### b. Otras muertes.

#### 6.2 Dupré Narváez, Ingrid Janette; obrera, 18 años.

Ante el Décimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, se interpuso una querrela criminal por el delito de homicidio de Ingrid Dupré, en contra de los funcionarios de Investigaciones que resulten individualizados como responsables de este delito.

En el libelo se expone que el 11 de enero del año en curso, alrededor de las 22 horas, la afectada concurrió a conversar con una amiga cuyo domicilio está ubicado a pocos metros del suyo, en calle Aucapujo de la Población Santa Julia. En ese lugar, tanto la afectada como su amiga se sentaron junto a la reja de entrada del domicilio de esta última.

Entre tanto, llegaron a la esquina de las calles Aucapujo y Quillihuirí, dos vehículos de la policía de Investigaciones. Uno de los vehículos era una camioneta Datsun, celeste, patente BL-72-16, y el otro vehículo era un auto Ford Del Rey, azul, patente FR-50-40.

De estos vehículos se bajaron alrededor de 5 funcionarios, todos armados, y procedieron a detener y colocar contra la pared, con manos en la nuca a 4 jóvenes que se encontraban conversando en dicha esquina. Uno de los jóvenes es hermano de la afectada. Mientras algunos detectives revisaban a los muchachos otros los apuntaban con sus armas.

En un momento dado, uno de los detec-

---

tives que apuntaban con sus armas a los jóvenes, disparó impactando a Ingrid Dupré Narváez, quien se encontraba a pocos metros del lugar en que se realizaba el operativo policial.

Ocurrido el hecho, la madre de la afectada —advertida que su hija estaba herida— salió en dirección donde estaba su hija, pero le fue impedido el paso por un detective que portaba una metralleta y quien no accedió a dejarla pasar, por lo cual la madre debió dar un rodeo para llegar a auxiliar a la afectada. Posteriormente se dirigió al grupo de detectives y requirió la colaboración de estos para llamar a una ambulancia, lo que hicieron después de unos 20 minutos de discusión.

Minutos después la joven herida fue trasladada en ambulancia a la Posta N° 4 de la Asistencia Pública, donde falleció al poco rato.

Los jóvenes que originalmente habían sido detenidos por el grupo de policías, fueron dejados en libertad en el mismo lugar de los hechos.

---

## 7. Abusos de poder en Santiago.

**López Navarro, Juan Carlos; 33 años, obrero de la construcción.**

Ante la Tercera Fiscalía Militar, Juan López Navarro interpuso una denuncia por el delito de violencias innecesarias en su persona en contra de Carabineros pertenecientes a la dotación de la Subcomisaría Teniente Merino de la comuna de Pudahuel.

En el libelo expone que el 18 de enero, alrededor de las 17:30 horas, mientras caminaba hacia su domicilio por la calle San Daniel, se le acercaron dos jóvenes que al parecer son hermanos, para formularle algunas preguntas. Mientras dialogaba con ellos bajaron desde un bus de transporte colectivo los carabineros que portaban las placas de identificación 1090 y 1080 respectivamente; los uniformados sin que mediara motivo alguno, se lanzaron violentamente sobre el grupo, principalmente en contra del denunciante y le propinaron golpes en todo el cuerpo.

Luego arrestaron a los tres afectados y mientras los llevaban hacia la comisaría, se acercó la madre de Juan López a consultar el motivo de la detención, siendo también golpeada violentamente, haciéndola caer al suelo.

En la comisaría continuaron golpeándolo causándole esta vez una fractura en el brazo izquierdo, además de diversas otras lesiones.

En la madrugada del día 19 de enero fue dejado en libertad, y citado al Juzgado de Policía Local de Pudahuel, como supuesto participante de una riña. Sobre esta acusación el denunciante señala en el libelo: "Esta situación que pretenden configurar los inculpados representa un acto de franco

cinismo, que será debidamente esclarecido por el Tribunal de SS."

**González Arriaza, Armando Jesús; comerciante ambulante, 20 años.**

**González Arriaza, José Alejandro; obrero, 19 años.**

Los dos hermanos, el 19 de enero de 1986, alrededor de las 11 horas, transitaban corriendo por la vía pública, pasando involuntariamente a llevar el coche de un niño, el que se volcó.

La madre del niño denunció el hecho a un carabinero que se movilizaba en una moto, llegando al poco rato al lugar una patrulla perteneciente a la 26ª Comisaría de Carabineros, quienes procedieron a arrestar a los dos hermanos a golpes de palos, pie y puños. Posteriormente los llevaron al recinto policial mencionado, donde fueron en varias oportunidades golpeadas.

El 19 de enero fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 3ª Fiscalía Militar, acusados de agresión a Carabineros. El tribunal los encargó reos, además de ordenar que ambos hermanos fueran examinados por el Instituto Médico Legal.

**Flores Aguila, Ramón Orlando; obrero del POJH, 30 años.**

El jueves 30 de enero, el afectado se encontraba en la vía pública, discutiendo con un señor llamado Eduardo Castro, que al parecer es agente de Investigaciones. La discusión se transformó en una "riña", por lo cual Eduardo Castro envió por un arma,



---

con la cual le disparó al afectado sin impactarle.

Cerca del lugar, en un servicentro, se encontraba una patrulla de carabineros que al escuchar el disparo, se acercó al sitio de los hechos procediendo a detener solamente a Ramón Flores, quien fue llevado a la 3<sup>o</sup> Comisaría de Carabineros y al día siguiente trasladado a la Penitenciaría de Santiago y puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros.

La madre del afectado —que presenció lo acontecido— concurre a la fiscalía a conversar con el fiscal de la causa, encontrándose allí con Eduardo Castro, y con sorpresa, se enteró que éste se encontraba allí como testigo de los hechos, y no como agresor.

Finalmente, Ramón Flores fue encargado reo.

## ABUSOS DE PODER EN PROVINCIAS.

*Los Andes.*

**Quezada Aviles, Juana Rosa.**

El día 12 de enero, a las 21 horas, la afectada y su hijo de 13 años, se embarcaron en un bus de la Línea Buses Ahumada en la ciudad de Los Andes con destino a Santiago luego de haber pasado el fin de semana con unos familiares.

Cuando recién había partido el bus, tres individuos la bajaron de éste y comenzaron a golpearla en la vía pública. Los civiles que resultaron ser funcionarios de Investigaciones, exigieron al chofer que les entregara un bolso que entendían era de propiedad de la afectada, lo cual no correspondía a la verdad.

Tanto la señora como su hijo fueron revisados exigiéndoles en la calle sacarse sus ropas quedando semidesnudos. Al parecer buscaban marihuana.

Fue subida junto a su hijo a una camioneta blanca mientras eran apuntados por tres sujetos que portaban metrallas. Durante 15 minutos los transportaron botados en el suelo con el cuerpo cubierto por unos sacos.

Los ingresaron a un recinto que podría corresponder al Cuartel de Investigaciones, donde se les hizo un parte para el Juzgado acusándola de comercialización de marihuana.

Permaneció dos días en el Cuartel de Investigaciones, donde se le exigió bajo amenaza de ponerle corriente que los llevara al domicilio de la persona que supuestamente la abasteció de marihuana.

En otra oportunidad se le preguntó si tenía alguien en Los Andes a quien pedirle \$ 10.000 para evitarse ser fichada.

El segundo día de detención ingresó un funcionario a su celda e hizo salir al menor, procediendo a abusar de ella, sin que las otras personas que se encontraban en el recinto lo impidieran.

Ese mismo día fue pasada al Juzgado advirtiéndosele que nada dijera de lo sucedido pues harían desaparecer a su hijo. Permaneció detenida en la Cárcel entre el 15 de enero y el 20 del mismo mes, fecha en la cual fue dejada en libertad por falta de méritos.

*Quemchi = Ancud.*

**Raichahuín Perancán, Albert; 30 años.**

El día 17 de enero concurre a las oficinas del seguro Social de Quemchi, a realizar unos trámites.

Al ser sorprendido en estado de ebriedad y habiendo provocado malestar entre el público que allí se encontraba fue exigido de abandonar las oficinas. El guardia del establecimiento hizo entrega del ebrio a un carabinero que se encontraba apostado en las afueras de las oficinas. Este último lo llevó hasta la Comisaría y en su interior le propinó golpes hasta dejarlo en estado inconsciente y con lesiones múltiples.

Más tarde, fue trasladado con carácter de urgencia al Hospital Regional de Puerto Montt, donde fue hospitalizado con diagnóstico reservado.

La Jefatura de Carabineros informó que se había iniciado un sumario interno, a fin de determinar responsabilidades en el hecho.

---

---

## 8. Represión universitaria. Exoneración de Académicos.

### *Antofagasta.*

Nómina de Docentes exonerados Universidad de Antofagasta, con fecha 17 de enero de 1986.

#### Facultad de Ingeniería.

1. Julio Valenzuela.
2. Jaime Godoy.
3. Carlos Alfaro.
4. Rubén Garay.

#### Facultad de Ciencias Básicas.

5. José Rojas.
6. Exequiel Pizarro.
7. Hernán Barrera.
8. Eduardo Avendaño.
9. Cecilia Fuentes.
10. René Pardo.
11. Douglas Fuenteseca Sierra.
12. René Hinojosa.
13. Oscar Gallardo.
14. Felisa Garafulic.

#### Facultad de Educación.

15. Benjamín Araya.
16. Eliseo Campos.
17. Fernando Morasqui.
18. Sergio Becerra.
19. Marcela Castillo.
20. Angélica Paz.
21. Miguel Delgado.
22. Osvaldo Cuevas.
23. Teresa Sale.
24. Gilda González.
25. Roberto Vivero.
26. Patricio Coromina.
27. Ana Cuevas.

28. Yolanda Carrizo.
29. Atilio Biaggino.

#### Instituto de Investigaciones Oceanológicas.

30. Enrique Oyarce.
31. Luis Rodríguez.

El Rector de la Universidad de Antofagasta, Manuel Achondo, conforme a las facultades conferidas a los Rectores Delegados y en acuerdo con el Consejo Directivo de la Universidad, dispuso con fecha 17 de enero, la exoneración de sus cargos, a estos treinta y un académicos de las categorías de Instructores y Asistentes.

El Rector Delegado fundamentó los despidos en el interés de mejorar la calidad académica en el plantel universitario; textualmente dijo: "la medida adoptada apunta a producir un espacio para incorporar gente de mejor calidad".

De acuerdo a lo declarado públicamente por el Rector Achondo, se tuvo presente en dicha resolución la evaluación académica última, en la cual se desvirtuó el reglamento de la Carrera Académica. En dicha evaluación se confiere gran valor a las actividades de investigación. Sin embargo, a través de la historia, las sedes de la Ex-Universidad Técnica del Estado (UTE) y Universidad de Chile, que dieron origen a la Universidad de Antofagasta, funcionaron como Universidades Regionales eminentemente docentes, por lo cual sus académicos han visto fuertemente limitadas sus posibilidades de desarrollo como investigadores. Todo parece indicar que se actuó en contra de los afectados, más que por su situación académica, por su calidad de disidentes.

La Asociación de Académicos de Antofa-

gasta, por intermedio de su presidente Roberto Quiroz y su secretario Marcelo Oliva, en declaración pública, dio a conocer su desacuerdo con los criterios adoptados para tal medida más aún existiendo en varios casos antecedentes suficientes que acreditan la calidad de los exonerados.

Entre los afectados por la medida, se encuentran dos miembros del directorio de la Asociación de Académicos: Felisa Garafulic, cuya situación no corresponde a ninguna de las causales dadas por la Rectoría y Douglas Fuenteseca, cuya calidad académica está avalada por dos grados de Magister y por el reconocimiento que le ha brindado la comunidad científica nacional. Este último sufrió relegación administrativa por período de tres meses a partir del 5 de diciembre de 1984, en la localidad de Cata-pilco (5a. región).

Cabe hacer notar que la autoridad universitaria informó de los despidos, mediante un oficio entregado el día 22 de enero de 1986, cuando faltaban tan sólo dos días para el inicio del período de vacaciones del personal. Los afectados no podrán apelar de la medida hasta el mes de marzo próximo, por encontrarse la Universidad de Antofasta en receso.

#### *Concepción.*

**Allende, Marco Antonio; Facultad Educación.**

**Cid, Hilda; Facultad Ciencias Biológicas.**

**Ortiz, Juan Carlos; Facultad Ciencias Biológicas.**

**Vera, Pedro; Facultad Ingeniería y dirigente de su facultad.**

**Silva Figueroa, Víctor Manuel; Facultad Farmacia.**

Durante el mes de enero, la autoridad administrativa de la Universidad de Concepción, junto a las medidas sancionatorias a 263 alumnos y cinco dirigentes, adoptó medidas coercitivas contra estos cinco destacados profesionales de esa Casa de Estudios.

Entre los académicos sancionados se cuentan dos dirigentes de sus respectivas asociaciones de académicos, organismo que durante los conflictos de la Rectoría y los estudiantes realizaron diversas gestiones ante esa autoridad, con el fin de obtener condiciones favorables para una solución a la grave situación vivida en el interior de dicha Universidad.

La sanción adoptada por la autoridad universitaria, "en razón de la buena marcha de la Universidad", fue la eliminación de los cargos de los mencionados académicos, dejándolos cesantes.

### **SANCIONES ACADEMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN PROVINCIAS.**

#### *Arica.*

**Arrey, Claudio.**

**Contreras Jiménez, Luis Armando.**

**Martel Suárez, Juan Carlos.**

**Tapia Venegas, Soledad.**

Un total de cuatro estudiantes de la Universidad de Tarapacá fueron sancionados por resolución del Rector del Plantel, señor Carlos Valcarce Medina, a fines del mes de diciembre de 1985, días antes de darse por finalizado el año académico.

En la resolución administrativa se les atribuye responsabilidad en los incidentes producidos al interior de la Universidad durante el año 85 en las fechas de Protesta Nacional.\*

Los jóvenes estudiantes afectados por la medida, habían sufrido privación de su libertad en meses anteriores al ser detenidos selectivamente en las inmediaciones de la Universidad y puestos a disposición del Juzgado de Policía Local, bajo la acusación de provocar desórdenes en la vía pública.

Los afectados apelarán de la medida en el mes de marzo una vez reanudadas las actividades universitarias.

\* Luis Armando Contreras Jiménez estudiante de Ing. Ejecución Eléctrica y Juan Carlos Martel Suárez de la misma carrera se encuentran afectados con la medida de suspensión por 6 semestres académicos en tanto que Claudio Arrey estudiante de Ingeniería Comercial y Soledad Tapia Venegas estudiante de Pedag. en Historia y Geografía fueron expulsadas de la U. de Tarapacá.

#### **VALPARAISO.**

**Arias Matus, Ricardo; estudiante U. Santa María, expulsado.**

**Carvalho, Marcelo; estudiante U. Santa María, expulsado.**

**Escobar, Jorge; estudiante U. Santa María, expulsado.**



Espinoza, Claudio; estudiante U. Santa María, expulsado.

León, Ricardo; estudiante U. Santa María, expulsado.

Lizana, Eduardo; estudiante U. Santa María, expulsado, Presidente de la Federación de Estudiantes.

Maldonado, Ricardo; estudiante U. Santa María, suspendido.

Núñez, Jaime; estudiante U. Santa María, suspendido.

Oyanedel, Carlos; estudiante U. Santa María, suspendido.

Solervicens, Fernando; estudiante U. Santa María, suspendido.

Rivas, Ricardo; estudiante U. Santa María, expulsado.

Vallardu, Jaime; estudiante U. Santa María, expulsado.

Venegas, Luis; estudiante U. Santa María, suspendido.

Vivanco, Leandro; estudiante U. Santa María, suspendido.

Estos estudiantes fueron sumariados y sancionados tal como se indica, durante el mes de enero de 1986.

El sumario fue solicitado por el Rector Delegado de la Universidad Santa María, Almirante Arturo Niño de Zepeda. Esta autoridad delegada solicitó el inicio del sumario mientras los afectados se encontraban en vacaciones. Argumentó en contra de ellos, conductas "antiuniversitarias" debido a la participación de los sumariados en diversas actividades desarrolladas por la Federación de Estudiantes. A juicio del Rector Delegado, los sancionados incurrieron en graves faltas al emitir pronunciamientos relativos a la actualidad del país, considerados políticos. Al mismo tiempo, se les sindicó como instigadores a la desobediencia, pues realizaron llamados para que los universitarios se sumaran a actividades de movilización social, formuladas por organismos de trabajadores y otras Federaciones estudiantiles.

Los afectados presentaron un recurso de protección por estimar que el sumario y las sanciones perturban o privan las garantías constitucionales de la igualdad ante la ley; la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos; y el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales. En este último caso estiman que se encuentra incorporada a cada uno de sus patrimonios,

la calidad de alumno regular, calidad que no pueden perder injustamente, pues los sancionados no pudieron ejercer su derecho de defensa. Además, son alumnos de rendimiento destacado.

### *Concepción.*

Durante el mes de enero, período de vacaciones estudiantiles, se llevó a efecto un proceso académico de carácter sumario contra la totalidad de la Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción, ordenado por la Rectoría, con el fin de lograr la expulsión de los afectados.

Junto al proceso, de la Directiva Estudiantil, se realizó un sumario disciplinario contra otros 263 estudiantes.

Esta situación dio como resultado, la expulsión de la directiva de la FEC, (seis) compuesta por Sergio Micco Aguayo su Presidente; la Vice Presidente doña Ximena Henrichs; su Secretario General, don Rodrigo Dressner; la Secretaria de Finanzas doña Sandra Micco y los secretarios de difusión, don Augusto Quintana y Pedro Cisternas y la suspensión por un período de cuatro semestres para 88 estudiantes; también la suspensión, por un período de dos semestres para 48 estudiantes y finalmente con amonestación por escrito para otros 127 estudiantes.

Las sanciones adoptadas dejan en una difícil situación a más de cuarenta universitarios quienes por una norma de reglamento disciplinario estarían siendo expulsados tácitamente de la referida casa de estudios, ya que este reglamento dispone, para quienes han sido sancionados con cualquier medida anterior, la cancelación inmediata de la matrícula.

La casi totalidad de los estudiantes sancionados recurrieron ante los Tribunales de Justicia con la finalidad de que la Corte de Apelaciones tutele sus derechos transgredidos a través de la presentación de un recurso de protección que se encontraba pendiente en su tramitación, habiéndose ordenado al Rector de la Universidad que responda un oficio emanado de esa corte en el plazo de cinco días, dando las razones de su acción.

---

# **ESTADISTICA GENERAL**

---

# 9. Estadística General

Del 1º al 31 de enero de 1986

## 1. ARRESTOS

### 1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales . . . . .	28
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	9
<hr/>	
Total de arrestos en Santiago . . . . .	37

### 1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Antofagasta . . . . .	1
El Salvador . . . . .	2
Valparaíso . . . . .	38
Concepción . . . . .	3
Curacautín . . . . .	4
Temuco . . . . .	24
<hr/>	
Total de arrestos individuales en provincias . . . . .	72

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Arica . . . . .	5
<hr/>	
Total de arrestos en manifestaciones colectivas en provincias . . . . .	5

<hr/>	
Total de arrestos en provincias . . . . .	77

1.3. Total de arrestos en el país . . . . .	114
---	-----

### 1.4. Organismos aprehensores

	<u>Stgo.</u>	<u>Prov.</u>	<u>Total</u>
1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I			
1.4.1.1. Arrestos por CNI . . . . .	1	24	25
1.4.1.2. Arrestados por carabineros y entregados a CNI . . . . .	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI . . . . .	—	—	—
<hr/>			
Total de personas que estuvieron en CNI . . . . .	1	24	25



<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	1	22	23
Más de 5 días.....	—	2	2
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad.....	1	—	1
Relegados.....	—	—	—
A Campamento Militar.....	—	—	—
Expulsados.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	—	24	24
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
<b>1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros.....</b>	<b>29</b>	<b>53</b>	<b>82</b>
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	29	53	82
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad.....	1	2	3
Relegados.....	—	—	—
A Campamento Militar.....	—	—	—
Expulsados.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	19	10	29
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	—	2	2
A Tribunal por falta o contravenciones.....	9	39	48
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
<b>1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones.....</b>	<b>1</b>	<b>—</b>	<b>1</b>
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	1	—	1
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad.....	1	—	1
Relegados.....	—	—	—
A Campamento Militar.....	—	—	—
Expulsados.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	—	—	—
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—

<b>1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos militares</b> . . . . .	—	—	—
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días. . . . .	—	—	—
Más de 5 días. . . . .	—	—	—
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad . . . . .	—	—	—
Relegados . . . . .	—	—	—
A Campamento Militar . . . . .	—	—	—
Expulsados . . . . .	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	—	—	—
(*) A Tribunal por delito terrorista. . . . .	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	—	—	—
Se Ignora al cierre del informe. . . . .	—	—	—

(\*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

<b>1.4.5. Arrestos practicados por desconocidos</b> . . . . .	6	—	6
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días. . . . .	6	—	6
Más de 5 días. . . . .	—	—	—
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad . . . . .	6	—	6
Relegados . . . . .	—	—	—
A Campamento Militar . . . . .	—	—	—
Expulsados . . . . .	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	—	—	—
(*) A Tribunal por delito terrorista. . . . .	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	—	—	—
Se ignora al cierre del informe. . . . .	—	—	—

(\*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

#### 1.5. Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1986

	<u>Enero</u>	<u>Total</u>
Total detenidos . . . . .	114	114
<b>Plazo del arresto</b>		
Hasta 5 días. . . . .	112	112
Más de 5 días. . . . .	2	2
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—

<b>Destino</b>		
Libertad .....	11	11
Relegados .....	—	—
A Campamento Militar .....	—	—
Expulsados del país .....	—	—
A Tribunal por delito no terrorista .....	53	53
A Tribunal por delito terrorista(*) .....	2	2
A Tribunal por falta o contravenciones .....	48	48
Se ignora al cierre del informe .....	—	—
<b>Total .....</b>	<b>114</b>	<b>114</b>

#### **Organismos aprehensores**

1.6.1. C.N.I.		
1.6.1.1. Arrestados por CNI .....	25	25
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI .....	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI .....	—	—
<b>Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI .....</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
1.6.2. Arrestados por Carabineros .....	82	82
1.6.3. Arrestados por Investigaciones .....	1	1
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares .....	—	—
1.6.5. Arrestados por desconocidos .....	6	6
<b>Total de detenidos en el país .....</b>	<b>114</b>	<b>114</b>

(\*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

#### **1.5.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1986**

	<b>Enero</b>	<b>Total</b>
<b>Total detenidos .....</b>	<b>37</b>	<b>37</b>
<b>Plazo del arresto</b>		
Hasta 5 días .....	37	37
Más de 5 días .....	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—
<b>Destino</b>		
Libertad .....	9	9
Relegados .....	—	—
A Campamento Militar .....	—	—
Expulsados del país .....	—	—
A Tribunal por delito no terrorista .....	19	19
A Tribunal por delito terrorista(*) .....	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones .....	9	9
Se ignora al cierre del informe .....	—	—
<b>Total .....</b>	<b>37</b>	<b>37</b>



### Organismos aprehensores

1.6.1. C.N.I.		
1.6.1.1. Arrestados por CNI . . . . .	1	1
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI . . . . .	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI . . . . .	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI . . . . .	1	1
1.6.2. Arrestados por Carabineros . . . . .	29	29
1.6.3. Arrestados por Investigaciones . . . . .	1	1
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares . . . . .	—	—
1.6.5. Arrestados por desconocidos . . . . .	6	6
<hr/>		
Total de detenidos en Santiago . . . . .	37	37

(\*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

### 1.5.2. Resumen de las detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1986

	<u>Enero</u>	<u>Total</u>
Total detenidos . . . . .	77	77
<b>Plazo del arresto</b>		
Hasta 5 días . . . . .	75	75
Más de 5 días . . . . .	2	2
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—
<b>Destino</b>		
Libertad . . . . .	2	2
Relegados . . . . .	—	—
A Campamento Militar . . . . .	—	—
Expulsados del país . . . . .	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	34	34
A Tribunal por delito terrorista(*) . . . . .	2	2
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	39	39
Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—
<hr/>		
Total . . . . .	77	77

### Organismos aprehensores

1.6.1. C.N.I.		
1.6.1.1. Arrestados por CNI . . . . .	24	24
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI. . . . .	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI . . . . .	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI . . . . .	24	24
1.6.2. Arrestados por Carabineros . . . . .	53	53
1.6.3. Arrestados por Investigaciones . . . . .	—	—
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares. . . . .	—	—
1.6.5. Arrestados por desconocidos. . . . .	6	6
<b>Total de detenidos en Santiago . . . . .</b>	<b>77</b>	<b>77</b>

(\*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

### 1.6. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones en el país		
	84	85	86	84	85	86	84	85	86
Enero	49	76	37	3	55	77	52	131	114
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>76</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>55</b>	<b>77</b>	<b>52</b>	<b>131</b>	<b>114</b>

1.7. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Arrestos individuales						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos														
	84 Stgo.	84 Prov.	84 Total	85 Stgo.	85 Prov.	85 Total	86 Stgo.	86 Prov.	86 Total	84 Stgo.	84 Prov.	84 Total	85 Stgo.	85 Prov.	85 Total	86 Stgo.	86 Prov.	86 Total	84 Stgo.	84 Prov.	84 Total	85 Stgo.	85 Prov.	85 Total	86 Stgo.	86 Prov.	86 Total
Enero	23	3	26	49	29	78	28	72	100	26	-	26	27	26	53	9	5	14	49	3	52	76	55	131	37	77	114
TOTAL	23	3	26	49	29	78	28	72	100	26	-	26	27	26	53	9	5	14	49	3	52	76	55	131	37	77	114

### 1.8. Arrestos en provincias (análisis por regiones)

	Mes de enero de 1986			Total acumulado en 1986		
	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá) . . . . .	—	5	5	—	5	5
2a. Región (Antofagasta) . . . . .	1	—	1	1	—	1
3a. Región (Atacama) . . . . .	2	—	2	2	—	2
4a. Región (Coquimbo) . . . . .	—	—	—	—	—	—
5a. Región (Valparaíso) . . . . .	38	—	38	38	—	38
6a. Región (Bdo. O'Higgins) . . . . .	—	—	—	—	—	—
7a. Región (Maule) . . . . .	—	—	—	—	—	—
8a. Región (Bío-Bío) . . . . .	7	—	7	7	—	7
9a. Región (La Araucanía) . . . . .	24	—	24	24	—	24
10a. Región (Los Lagos) . . . . .	—	—	—	—	—	—
11a. Región (Aysén) . . . . .	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes) . . . . .	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>72</b>	<b>5</b>	<b>77</b>	<b>72</b>	<b>5</b>	<b>77</b>

### 1.9. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno. (Comprende arrestos practicados en el país)

Año 1986	Enero	Total
1. Total de arrestos en el mes . . . . .	114	114
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	11	11
3. Relegados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—
4. A Campamento Militar . . . . .	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . . . . .	11	11
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	9,65	9,65
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno . . . . .	21	21
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual . . . . .	48	48
9. Sub-total 7 + 8 . . . . .	69	69
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7 + 8) . . . . .	80	80
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	70,18	70,18
11. Acusados ante Tribunales encargados reos . . . . .	31	31
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	27,19	27,19
12. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	3	3
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	2,63	2,63
<b>Total de arrestos en el mes</b> . . . . .	<b>114</b>	<b>114</b>



**1.9.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno. (Comprende arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría)**

<b>Año 1986</b>	<b>Enero</b>	<b>Total</b>
1. Total de arrestos en el mes .....	37	37
2. Libres sin cargo alguno .....	9	9
3. Relegados por simple resolución administrativa .....	—	—
4. A Campamento Militar .....	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa .....	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales .....	9	9
PORCENTAJES (°/o) .....	24,32	24,32
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno .....	13	13
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual .....	9	9
9. Sub-total 7 + 8 .....	22	22
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7 + 8) .....	31	31
PORCENTAJES (°/o) .....	83,78	83,78
11. Acusados ante Tribunales encargados reos .....	6	6
PORCENTAJES (°/o) .....	16,22	16,22
12. Situaciones pendientes al cierre del informe .....	—	—
PORCENTAJES (°/o) .....	—	—
<b>Total de arrestos en el mes .....</b>	<b>37</b>	<b>37</b>

**1.9.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno. (Comprende arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)**

Año 1986		Enero	Total
1.	Total de arrestos en el mes .....	77	77
2.	Libres sin cargo alguno .....	2	2
3.	Relegados por simple resolución administrativa .....	—	—
4.	A Campamento Militar .....	—	—
5.	Expulsados por simple resolución administrativa .....	—	—
6.	Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales .....	2	2
	PORCENTAJES (°/o) .....	2,60	2,60
7.	Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno .....	8	8
8.	Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual .....	39	39
9.	Sub-total 7 + 8 .....	47	47
10.	Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7 + 8) .....	49	49
	PORCENTAJES (°/o) .....	63,63	63,63
11.	Acusados ante Tribunales encargados reos .....	25	25
	PORCENTAJES (°/o) .....	32,47	32,47
12.	Situaciones pendientes al cierre del informe .....	3	3
	PORCENTAJES (°/o) .....	3,9	3,9
<b>Total de arrestos en el mes .....</b>		<b>77</b>	<b>77</b>

**1.10. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista y que han sido encargados reos.**

Mes	Número de detenidos en el país			Procesados en Tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(*)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero ..	37	77	114	6	25	31	—	2	2
<b>TOTAL.</b>	<b>37</b>	<b>77</b>	<b>114</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>31</b>	<b>—</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Porcentajes (°/o) ..	(100)	(100)	(100)	(16,22)	(32,47)	(27,19)	(—)	(2,59)	(1,75)

(\*) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

## 2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. .... 15  
 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1984	1985	1986
Enero .....	7	16	15
Total .....	7	16	15

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios en Santiago(\*) ..... 2

(\*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1984	1985	1986
Enero .....	8	8	2
Total .....	8	8	2

## 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(\*)

Con resultado de muerte .....	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	6
Con resultado de daños en bienes materiales .....	—

(\*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

- 4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1984	1985	1986	1984	1985	1986	1984	1985	1986
Enero ...	3	1	—	27	11	6	1	1	—
Total ....	3	1	—	27	11	6	1	1	—

## 5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES(\*)

	Santiago	Provincias	Total
Muertes informadas en enfrentamiento .....	—	—	—
Muerte producto de violencias innecesarias(**)....	—	1	1
Otras muertes .....	1	—	1

(\*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(\*\*) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el curso del año(\*)

Mes	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes			
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	
Enero .....	—	—	—	—	1	1	1	—	1	1	1	1	2

### 5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes			
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	
Enero 1986 ..	—	—	—	—	1	1	1	—	1	1	1	1	2
Enero 1985 ..	1	2	3	1	—	1	—	—	—	—	2	2	4
Enero 1984 ..	—	—	—	3	—	3	—	—	—	3	—	—	3

(\*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e Información de Prensa.

(\*\*) Considera a las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias Innecesarias en Santiago.

## 6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero .....	4 ( 9)	8 ( 9)	— (—)	12 ( 18)
Total .....	4 ( 9)	8 ( 9)	— (—)	12 ( 18)

### Total en el mismo período en:

1984 .....	17 (27)	8 ( 8)	3 (3)	28 ( 38)
1985 .....	19 (36)	13 (74)	3 (3)	35 (113)

Nota: Las cifras entre paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.



## 7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973 .....	148	97	245
1974 .....	27	195	222
1975 .....	18	56	74
1976 .....	5	104	109
1977 .....	7	5	12
1978 .....	—	1	1
<b>TOTALES.....</b>	<b>205</b>	<b>458</b>	<b>663</b>

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontó los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la Institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponde a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

## 8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1986 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Total
Santiago .....	—	—
Provincias .....	—	—
<b>TOTAL.....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

### 8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985.

Lugar de origen	Enero	Total
Santiago .....	—	—
Provincias .....	6	6
<b>TOTAL.....</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

### 8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1984.

Lugar de origen	Enero	Total
Santiago .....	—	—
Provincias .....	—	—
<b>TOTAL.....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

**9. PROCESADOS. CIFRAS EN EL ULTIMO DIA DE ENERO DE 1986**  
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan).

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel . . . . .	79	176	255
En libertad bajo fianza . . . . .	338	327	665
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>417</b>	<b>503</b>	<b>920</b>

**10. CONDENADOS. CIFRAS EN EL ULTIMO DIA DE ENERO DE 1986**  
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas).

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel . . . . .	31	13	44
Cumpliendo condena de relegación . . . . .	—	—	—
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos . . . . .	10	54	64
Cumpliendo condena de extrañamiento . . .	4	2	6
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena . . . . .	3	6	9
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>48</b>	<b>75</b>	<b>123</b>

**11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS  
POR DELITOS POLITICOS**  
(Cifras al último día de cada mes del año en curso).

<b>En Proceso</b>	<b>31.1.</b>
Santiago . . . . .	79
Provincias . . . . .	176
<b>Total de procesados en cárceles</b> . . . . .	<b>255</b>
<b>Condenados</b>	<b>31.1.</b>
Santiago . . . . .	31
Provincias . . . . .	13
<b>Total de condenados en cárceles</b> . . . . .	<b>44</b>
<b>Total de prisioneros</b>	<b>31.1.</b>
Santiago . . . . .	110
Provincias . . . . .	189
<b>Total de prisioneros en el país</b> . . . . .	<b>299</b>

---

## 12. EXILIADOS

12.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de enero de 1986 ..... 95

12.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

<u>Año</u>	<u>Enero</u>	<u>Total</u>
1986 .....	95	95
1985 .....	23	23
1984 .....	61	61

12.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de enero de 1986 ..... 49

12.4. Otras gestiones realizadas en el mes..... 87

12.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año ..... 49

12.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según listado del Ministerio del Interior ..... 3.814